

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION**

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

**DEMANDADO: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ y RICARDO
VILLAREAL DIAZ.**

CUADERNO 2: MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDA PRINCIPAL

NUMERO DE RADICACIÓN: 2006-0644

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (Reparto)

E.

S.

D.

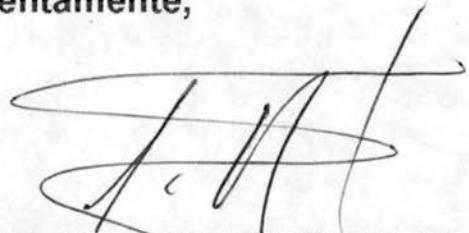
=====

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.475.463 de Bogotá , obrando en nombre propio solicito se decreten las siguientes medidas cautelares, en contra de los demandados **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO VILLAREAL DIAZ :**

1.- Embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **50C- 487847** ubicado en la **Carrera 14 No.32-15 Apto. 401 Edificio BATAVIA de Bogotá.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes denunciados son propiedad de los demandados.

Atentamente,



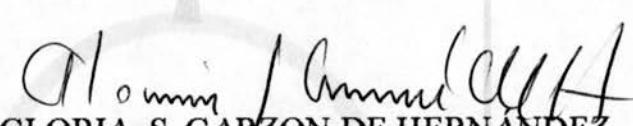
LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
C. C. No. 19.475.463 de Bogotá.
T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.

9REF: EJEC DE: LUIS A NAVARRETE F.
VS: EVILA DEL SOCORRO - otro.
No. 06-644.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C Junio seis (6) de dos mil seis (2006).

Previamente al decreto de medidas cautelares la parte demandante preste
caución en cuantía de \$1.600.000.00.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA S. GARZON DE HERNANDEZ





1005100 7

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

No 644-06

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE

**LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO contra EVILA DEL SOCORRO
FUENTES Y RICARDO VILLAREAL**

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION:

CEDULA O NIT:

DIRECCION

Cra 9 No 14-36

TELEFONO:

2862225

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE**

\$ 1.800.000

Prima	\$	\$	80.000
Gastos	\$	\$	2.800
IVA	\$	\$	13.248
TOTAL	\$	\$	96.048

GENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o recluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior.(Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Ascensor Seguros	Clave Vendedor
---------------	------------------	----------------

20

GERARDO URUEÑA

20138

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de _____ a los _____

días del mes de _____ de _____

BOGOTÁ D.C.

LIBERTY SEGUROS S.A.

JUNIO

2006

Gerardo Urueña Barrios
ASESOR DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO
O EL APODERADO

(Sello Direc. Suc. 28)

**Cra 9 No 14-36
Of 310
Tels: 2862225
2844538**



1002100 3

2.1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Nº 644-06

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDINO contra EVA LA DEL SOCORRO
Fuentes y Ricardo Villarreal

Luis Andres Navarrete Fandino

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1) LIBERTY SEGUROS S.A. garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).

280623325

Cta 6 Nro 14-38

2) Esta garantía no incluye el pago de COSTAS ni EXPENSAS

Las COSTAS que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente se pagarán en el caso de que el Juez o Tribunal

UN MINISTRO

000.000 3

3) Las COSTAS liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriado la providencia que las imponga, son a cargo de la parte CONDENADA.

000.08 2

4) LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

5.800 2

13.548 2

240.000 2

20138

GERARDO URUENA

50

BOGOTÁ D.C.

2008

JUNIO

Cta 6 Nro 14-38

01310

Tel: 280623325

2844238

L A 4

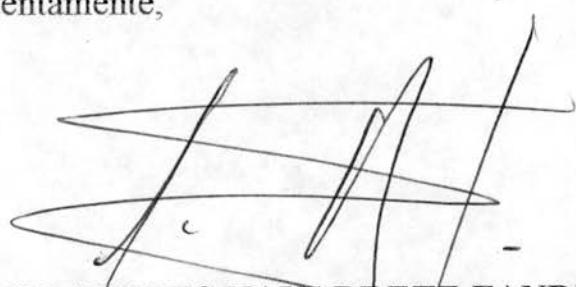
Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

=====

REF: EJECUTIVO DE LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO,
CONTRA EVILA DEL SOCORRO FUENTES Y RICARDO
VILLARREAL. No. 644- 2006.

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, obrando en calidad de demandante, me permito allegar Póliza Judicial prestando así caución y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, con el fin de que sean decretadas las medidas cautelares solicitadas.

Atentamente,



LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
C.C. No. 19.475.463 de Bogotá
T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.

29 JUN 2006

19 JUL 2006

AL DESPACHO HOY

Don Polizzi

J

REF: EJEC DE: LUIS A NAVARRETE F.
VS: EVILA DEL SOCORRO FUENTES D.
No.06-644.

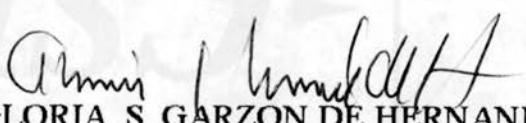
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C Agosto nueve (9) de dos mil seis (2006).

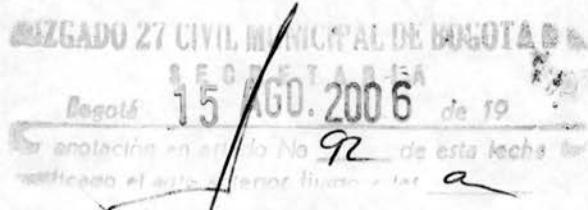
Prestada la caución ordenada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P.C, y demás normas concordantes, se decreta:

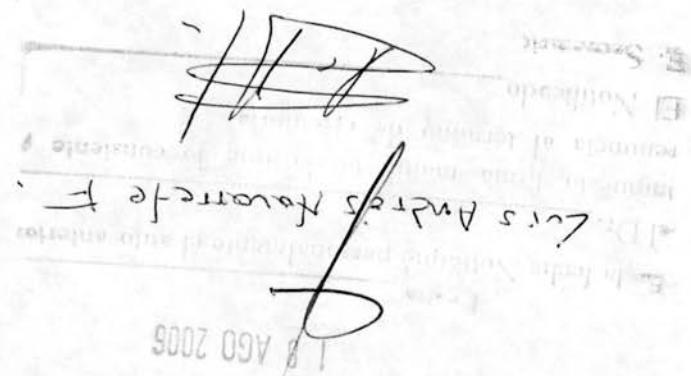
El embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-487847 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

A fin de que se inscriba la medida luego de lo cual se resolverá lo pertinente al secuestro, ofíciuese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA S. GARZON DE HERNANDEZ




Luis Andres Navarrete F.
15 AGO 2006



6

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9^o

Bogotá D.C. 18 de Agosto del Año 2.006

Oficio No. 1.686

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo No. 06 644 DE LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO VILLAREAL DIAZ.

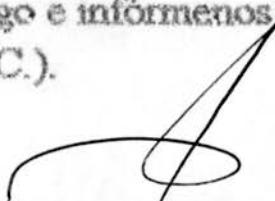
Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis (2.006), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el EMBARGO del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-487847 esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. -

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. ☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atenitamente,


GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

~~19.052.980 Btx.~~
C.C. 19.052.980 Btx.
18 AGO 2006

Daspado 23-10-07

7

ANEXOS. 8

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2006

- 0030

Señor(s)

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9
BOGOTÁ

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 06 644 de LUIS ANDRES NAVARRETE
FANDIÑO CONTRA EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO
VILLARREAL DIAZ

OFICIO No. 1686 DE 18-08-2006

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria 050C-487847

RADICACIÓN No.- 2006 - 121597

certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2006 - 751652

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 139
MCG



ANEXOS. 8

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia**

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2006

- 0030

**Señor (s)
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9
BOGOTÁ**

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 06 644 de LUIS ANDRES NAVARRETE
FANDIÑO CONTRA EMILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO
VILLARREAL DIAZ**

OFICIO No. 1686 DE 18-08-2006

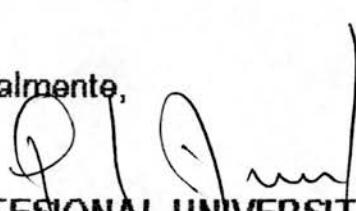
Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el EMBARGO ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matricula inmobiliaria 050C-487847

RADICACIÓN No.- 2006 - 121597

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2006 - 751652

Cordialmente,


**PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 139
MCG**

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2006 a las 09:28:15 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-121597 se calificaron las siguientes matriculas:

487847

Matricula Nro.: 50C-487847

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 14A # 32-13/15

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121597

Documento: OFICIO 1686 del: 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

JAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO X

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	27 DIC 2006	
	Dia Mes Año Firma	
ABOGA139,1405		

[Handwritten signature over the stamp]

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2006 a las 09:28:15 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-121597 se calificaron las siguientes matriculas:

487847

Matricula Nro.: 50C-487847

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 14A # 32-13/15

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121597

Documento: OFICIO 1686 del: 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

JAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO X

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

Funcionario Calificador | Fecha: | El Registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

27 DIC 2006

ABOGA139,1405

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EFFECTIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 20132098

2020132098

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID34

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Noviembre de 2006 a las 08:10:30 a.m.

No. RADICACION: 2006-121597

NOMBRE SOLICITANTE: CESAR A ROBAYO

OFICIO No.: 1686 del 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS 487847 BOGOTÁ D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	
10 EMBARGO	N	1	8,000	
			=====	
			8,000	
		- DOCUMENTO -		
		Total a Pagar:	\$	8,000



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º

Bogotá D.C. 18 de Agosto del Año 2.006

Oficio No. 1.686

**Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.**

REF: Proceso Ejecutivo No. 06 644 DE LUIS ANDRES NAVARRETE
FANDIÑO contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y
RICARDO VILLAREAL DIAZ.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis (2.006), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el EMBARGO del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-487847 esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. -

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. ☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario
Secretario.

FORMA DE PAGO:

Efectivo

8,000



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20132099

RECIBO DE CAJA No.

VALOR TOTAL: 8,000,00
VALOR CHG Caja: 8,000,00
VALOR CHG Pmts: 0,00
VALOR CHG Tercero: 0,00
Número de Recibo: 2097
Banco: HSBC
DNI: 1150 21/11/06 08:09 150
SACADO POPULAR
20

2020132099

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID34

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 21 de Noviembre de 2006 a las 08:10:33 a.m.

No. RADICACION: 2006-751652

MATRICULA: 50C-487847

NOMBRE SOLICITANTE: CESAR A ROBAYO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2006-121597

- DOCUMENTO -

FORMA DE PAGO:

Efectivo 7000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Página 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2006 a las 12:39:09 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACION: 780102025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-12-1978 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 124.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.20 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN.EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN.EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD COMUN.EN 3.00 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR.SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE.ORIENTE: EN 2.78 METROS,0.25 METROS,PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402.Y PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON DUCTO DE ILUMINACION PROPIEDAD IUN.EN 11.37 METROS MURO COMUN EN 11.37 METROS MURO COMUN FACHADA COMUN AL MEDIO PARTECON VACIO SOBRE LACIONAMIENTOS COMUNES,PARTE CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA.EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN.EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN.EN 3.65 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101. EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A.PINZON.EN 2.90 METROS Y EN 4.00 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCEORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO.NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301.CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502.COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO M.Y MARIA GOMEZ DE RESTREPO SEGUN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89-198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA. SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14A # 32-13/15

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

278091

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1978 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 7602 del: 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

X

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 2

Impreso el 27 de Diciembre de 2006 a las 12:39:10 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3911 del: 05-12-1907 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 23654

Doc: RESOLUCION 670 del: 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1979 Radicación: 72145

Doc: ESCRITURA 3406 del: 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotación Nro 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A.

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-1981 Radicación: 6349

Doc: ESCRITURA 970 del: 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286

A: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA. "CONALFI LTDA". X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 24,298,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A.

A: BALLEÑ HERNANDEZ SALOMON

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FE PÚBLICA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLEÑ HERNANDEZ SALOMON

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-1995 Radicación: 22329

Doc: ESCRITURA 1016 del: 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

H

Nro Matricula: 50C-487847

Página 3

Impreso el 27 de Diciembre de 2006 a las 12:39:10 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

X

A: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-11-1995 Radicacion: 1995-91057

Doc: OFICIO 2330 del: 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON BARBOSA LUCY

X

ALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227

Doc: OFICIO-547-del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-1997 Radicacion: 1997-62011

Doc: OFICIO 2530 del: 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Página 4

Impreso el 27 de Diciembre de 2006 a las 12:39:10 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87854

Doc: ESCRITURA 357 del: 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Se cancela la anotación No, 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

800220627

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-101926

Doc: ESCRITURA 2634 del: 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 675 DE 2.001
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43959

Doc: OFICIO 081 del: 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43960

Doc: OFICIO 18713 del: 07-05-2004 DIAN de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA ENBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43962

Doc: ESCRITURA 1426 del: 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$ 91,590,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICIÓN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO

14212771 X

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

41588344 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44305

Doc: OFICIO 122 del: 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Página 6

Impreso el 27 de Diciembre de 2006 a las 12:39:10 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID34 Impreso por: MESAC19

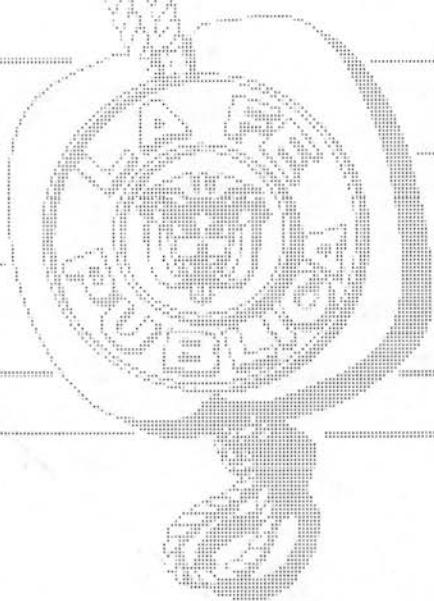
TURNO: 2006-751652 FECHA: 21-11-2006

Zayda Barrero de Noguera.

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Al Dm
17 JUN 107

Urgente

Abogados Asesores

Calle 40A No 13-43 Of. 102
Bogotá D.C.

Teléfono 3381080-3381081
Fax 3381081

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

=====

REF: EJECUTIVO DE LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO,
contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES y RICARDO
VILLARREAL. No. 0644-06.

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, obrando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia , teniendo en cuenta que el proceso continúo únicamente contra la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES , pues se admitió el desistimiento de RICARDO VILLARREAL DIAZ y que dentro del proceso se encuentra embargado el Inmueble de la Av. Caracas No. 32-15 Apt 401 de Bogotá de propiedad en un 50% de la demandada (EVILA DEL SOCORRO FUENTES), solicito se tenga la previsión para que no sea levantada dicha medida, la cual es la única garantía del pago de la obligación.

Atentamente,


LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
C.C. No. 19.475.463 de Bogotá
T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.

17 JUL 2007

AL DESPACHO HOY 19 JUL 2007
On elento on forward

A(4)

17

PROCESO No. 06-644

JUZGDO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. junio veintiseis de dos mil ocho.

Lo manifestado en escrito anterior,obre en autos para que conste
y téngase en cuenta para los efectos legales subsiguientes.

NOTIFIQUESE

MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

(6)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá 04 JUL. 2008 de 19
Se encargó su entrega al No. 58 de esta fecha
entregado el año anterior.
YADOO

DGP
#7 JULIO 103

ANEXOS 4

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro

Superintendencia de Notariado y Registro

Ministerio del Interior y de Justicia

República de Colombia

06- C44
D
D

Bogotá D.C 24 de julio de 2007

#26430

Señores

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14 33 PISO 3

BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO N° : 06 64, DE : LUIS ANDRES NAVARETE FANDINO, CONTRA : EVILA DEL SOCORRO DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO VILLAREAL RIAZ (DEMANDA DE ACUMULACIÓN DE : NORA NELSA AVILA DIAZ, CONTRA : RICARDO VILLAREAL HERRERA)..

OFICIO NO. 580 DE ABRIL 11 DEL 2007.

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO EN LA NOTA DEVOLUTIVA QUE SE ANEXA.

TURNO RADICACION N°. 2007-73077.

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Abogado 161.

dc

VLP, 39
16 AGO 2007
C2

ANEXOS 4



Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Repùblica de Colombia

19

Bogotá D.C. 24 de julio de 2007

#26430

Señores

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14 33 PISO 3

BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO N° : 06 64, DE : LUIS ANDRES NAVARETE FANDIÑO, CONTRA : EVILA DEL SOCORRO DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO VILLAREAL RIAZ (DEMANDA DE ACUMULACIÓN DE : NORA NELSA AVILA DIAZ, CONTRA : RICARDO VILLAREAL HERRERA)..

OFICIO NO. 580 DE ABRIL 11 DEL 2007.

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO EN LA NOTA DEVOLUTIVA QUE SE ANEXA.

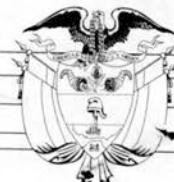
TURNO RADICACION N°. 2007-73077.

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Abogado 161.

dc



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2007
10

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23812760

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUID34

2023812760

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Julio de 2007 a las 11:03:02 a.m.

No. RADICACION: 2007-73077

NOMBRE SOLICITANTE: NOHORA AVILA

OFICIO No.: 580 del 11-04-2007 JUZGADO PENAL CIVIL Y MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS 487847 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

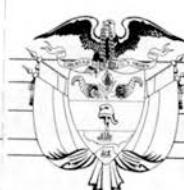
ACTO	TRF	VALOR
10 EMBARGO	N	

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

Vlr Exec 8,000
Vlr Chq 8,000
Total a Pagar 8,000
Este es su Banco !

- DOCUMENTO -

P 9405 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 18/12/06



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23812761

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID34

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 12 de Julio de 2007 a las 11:03:07 a.m.

No. RADICACION: 2007-475513

MATRICULA: SOC-487847

NOMBRE SOLICITANTE: NOHORA AVILA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2007-73077

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000

P 9405 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO 18/12/06

- DOCUMENTO -



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º

21

Bogotá D.C. 11 de Abril del Año 2.007

Oficio No. 580

Señor Registrador

INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo No. 06 644 DE LUIS ANDRES NAVARETE FANDIÑO contra EVILA DEL SOCORRO DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO VILLAREAL DIAZ (DEMANDA DE ACUMULACION DE NORA NELSA AVILA DIAZ contra RICARDO VILLAREAL HERRERA).-

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha trece de marzo del año dos mil siete (2.007), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-487847 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada **RICARDO VILLAREAL HERRERA**. -

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. ☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo. Sí informemos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 13 de Julio de 2007 a las 10:40:09 a.m.

El Documento con No. de Radicacion: 2007-73077 y Matricula Inmobiliaria: 50C-487847

OFICIO Nro. 580 del 11-04-2007 de JUZGADO 27 CIVIL.MCPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-475513

22 89

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO 1686 DE 18-08-06 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ✓

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATI~~OS~~ POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROcede EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRo ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

BOGA161

FIN DE ESTE DOCUMENTO

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Registradora Principal (E)

02 AGO 2007



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 13 de Julio de 2007 a las 10:40:09 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2007-73077 y Matricula Inmobiliaria: 50C-487847

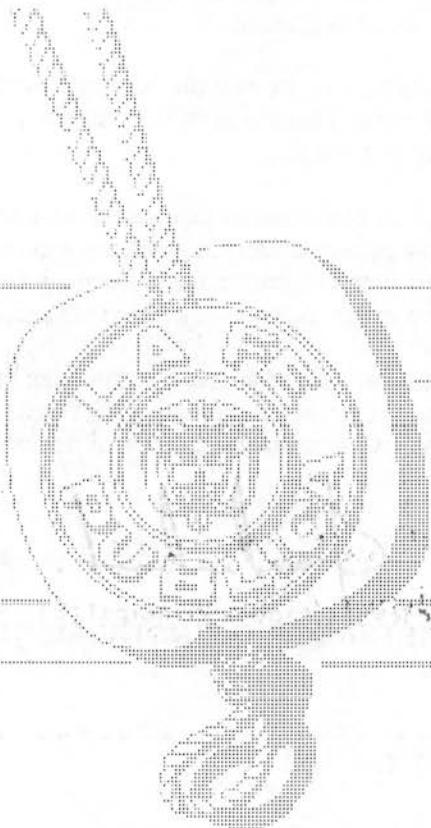
OFICIO Nro. 580 del 11-04-2007 de JUZGADO 27 CIVIL.MCPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-475513

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTA NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2007 a las 10:40:09 a.m.

El Documento con No. de Radicacion: 2007-73077 y Matricula Inmobiliaria: 50C-487847

OFICIO Nro. 580 del 11-04-2007 de JUZGADO 27 CIVIL.MCPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-475513

23

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- EMBARGO COMUNICADO POR OFICIO 1686 DE 18-08-06 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ✓

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROcede EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRo ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

BOGA161

Registradora Principal (F)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 13 de Julio de 2007 a las 10:40:09 a.m.

El Documento con No. de Radicacion: 2007-73077 y Matricula Inmobiliaria: 50C-487847

OFICIO Nro. 580 del 11-04-2007 de JUZGADO 27 CIVIL.MCPAI BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2007-475513

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

_____ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

_____ EL NOTIFICADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

26 FEB 2008

Nora Nelsa Avila Diaz

ABODADA
CARRERA 8 No.12-21 OF.315
TEL.2805910 CELULAR 310 836 8816
TELEFAX 233 76 89

Señores
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: 06 – 0644 **ACUMULACION DE NORA NELSA AVILA DIAZ**
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DE LUIS ANDRES NAVARRETE
CONTRA RICARDO VILLARREAL Y EVELINA DEL SOCORRO FUENTES

Yo, NORA NELSA AVILA DIAZ, respetuosamente solicito a su despacho, revisar la nota de envío de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos No.26430 del 24 de julio de 2007, en la cual nos indican que el embargo según oficio No.580 de fecha 11 de abril de 2007, no fue registrado, dado que se encuentra inscrito otro embargo; ahora bien hay que tener en cuenta que el DEMANDANTE el señor LUIS ANDRES NAVARRETE, el día 11 de abril de 2007 desistió a favor del señor RICARDO VILLARREAL y efectivamente fue tenida en cuenta por el despacho el día 22 de junio de 2007.

Por todo lo anterior, se colige que no existe ningún PROCESO contra el señor RICARDO VILLARREAL, anterior al mío, por lo que habría que oficiar a la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS, la cancelación del embargo del señor LUIS ANDRES NAVARRETE contra RICARDO VILLARREAL y a su vez ordenar que se haga la anotación del embargo de NORA NELSA AVILA DIAZ contra el señor RICARDO VILLARREAL.

Del señor Juez, atentamente,

Lau Guedo
NORA NELSA AVILA DIAZ
C.C.41.894.587 de Armenia
T.P. 114.859 del C.S. de la J.

13 MAR 2008

AL DESPACHO HOY

Don escrito en fondo
Falta Resolver el crít
on fondo (entrad Julio 19-07)
-(5)

23

PROCESO No. 06-644

JUZGDO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. junio veintiseis de dos mil ocho.

En relación con la solicitud anterior, se debe estar a lo dispuesto con auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE

MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

(6)

REQUERIDO
de 19 de enero de 2008
en el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá D. C.
para que comparezca el señor MARCO AUGUSTO RIOS DURAN a las 8:00 a.m.
y lea el escrito que figura a continuación:
VIGENCIA 20 DICIEMBRE 2008 / 27 AGOSTO 2009

CASO 27 CIVIL - JUEZ 06 BOGOTÁ D. C.

Bogotá 04 JUL. 2008 de 19

Se ordena a este Estado de Colombia de caja leche
que comparezca su auto anterior llevado a las 8:00

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2011 a las 11:03:31 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

26

Con el turno C2011-12489 se Corrigieron las siguientes matriculas:

487847

Matricula Nro.: 50C-487847

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0083KDXR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 14A # 32-13/15
- 2) AK 14 315 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 05-05-2010 Radicacion: 2010-41615

Documento: OFICIO 1656 del: 15-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTINUA EMBARGADA LA CUOTA PARTE DE EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. REF: PROCESO EJECUTIVO 06-644.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO

14212771 X

SALVEDADES:

Anot: 25 No. Salve: 1 Fecha Salve: 13-09-2011

ANOT.25.EN COMENTARIO LO INCLUIDO, EN CASILLA DE ANOTACIONES CANCELADAS SE SUPRIMER 23, EN NOMBRES SE SUPRIME A EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. JSC.AUXDEL5.C2011-12489.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL5,

8-06 Despacho



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
SEP 15 para todos

Bogota D.C. 13 de Septiembre de 2011

50C2011EE37150

fecha 13/09/2011 11:27:36
folios 1 Anexos 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen ROSALBA NIVIA NIVIAYO [USUARIO]
Destino JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL / JUEZ
Asunto TURNO CORRECCION 2011-12489

50C2011EE37150

SEÑORES
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9.
BOGOTA D.C.

REF: TURNO CORRECCION C2011-12489
MATRICULA 50C-487847
DERECHO DE PETICION

Para su conocimiento y en atención al asunto referenciado, le informo que se efectúo corrección en la anotación 25 en cuanto al comentario, casilla de anotaciones canceladas y nombre suprimido.

Anexo formulario de las correcciones.

Cordialmente,

JAVIER SALAZAR CARDENAS
Registrador Delegado

JSC/auxdel5



Certificado N° GP 174-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA CENTRO
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2860169
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregistrobogotacento@supernotariado.gov.co

16 SEP 2011

AL DESPACHO HOY

Don Ezequiel Arbelaez

(3)

REF: EJEC No. 06-644.

JUZGADO VEINTIETE CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C 07 OCT. 2011

27

El oficio anterior de la Superintendencia de Notariado y Registro y su anexo,
obren en autos y póngase en conocimiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

NOV 17 11 PM 3:15
29

Bogotá, Octubre 6 de 2011

Oficio No 3.173

Señores
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
[REDACTED]
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2010-1548 de EDIFICIO BATAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL
contra RICARDO VILLARREAL HERRERA y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha agosto dieciocho de dos mil once, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordeno oficiar a fin de solicitarles se sirvan certificar:

- 1.- Si dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2006-00644 de LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO contra RICARDO VILLARREAL HERRERA y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, fue acumulada la demanda ejecutiva contra los mismos demandados en este proceso por parte del EDIFICIO BATAVIA, que actuaciones se surtieron y en que estado se encuentra dicho proceso.
- 2.- Si dentro de dicho proceso Ejecutivo, la cuota parte correspondiente en el cincuenta por ciento (50%) a la señora EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, sobre el apartamento 401, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C-487847, fue desembargado o no.-

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad.-

Atentamente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



AL DESPACHO HOY 29 NOV 2011

Don Oficio ambas

F (2)

1 CM DESCONGESTION

DESCONGESTION
26.01.2012
1 C.P. remitente
con RENQ.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Julio 18 de 2012

AUG 2'12 AM10:55

Oficio No 1.954

República de Colombia
Firma digital del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

Deshago Hoy 03 AGO 2012

L. R. 800

Rueda Héctor

Señores

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2010-1548 de EDIFICIO BATAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL contra RICARDO VILLARREAL HERRERA y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha dos de mayo de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar REQUERIRLOS, a fin de solicitarles se sirvan dar contestación a lo comunicado mediante oficio No 3.173 de fecha octubre 6 de 2011. Lo anterior dentro del proceso No 2006-00644 de LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO contra RICARDO VILLARREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, que cursa en ese despacho judicial

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad.-

Atentamente

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



República de Colombia
Ramírez Judicial del Poder Judicial

JUZGADO OFICIAL MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN
BOGOTÁ D.C. - ALFREDO

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO

1. NO SE LE HABÍA DIRIGIDO AL AUTO ANTERIOR
 2. LAS PREVIAS QUE ANEXO SE ENCUENTRAN ESTIMPLICADA
 3. SE ESTIMPLICA EN EL CASO SI NO
 4. VENIDA EL TÉRMINO DE UN MES ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
DEPARTAMENTO EN TIEMPO SI NO
 5. VENIDA EL TÉRMINO PREVISTO
 6. DIA 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
 7. SE REACTUÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
 8. URGENTE

09 AGO 2012

BOGOTÁ D.C.

Zfr (3)

Abogados Asesores

Calle 40 A No. 13 - 43 Of. 102

Teléfonos: 338108081

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E. S. D.

REF: Proceso No. 0644-2006

LUIS ANDRÉS NAVARRETE FANDIÑO, obrando en calidad de demandante en el proceso de la referencia, solicito a su despacho se ordene el secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso el cual se identifica con la matricula No. 50C-487847 y cuyos linderos son los siguientes:

Apartamento 401 situado en el Edificio Batavia tiene un área privada de 124.64 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: En 3.20 metros, muro común al medio con la escalera propiedad común. En 3.72 metros, fachada común al medio con vacío sobre el patio #1 del apartamento 101, en 1.00 metros mucho común al medio con el ducto (2) de propiedad común. En 0.67 metros mucho común al medio con el ducto (1) de propiedad común. En 3.00 metros fachada común al medio con vacío sobre el patio (2) del apartamento 101 y en 7.55 metros, muro común al medio con propiedad que es o fue de Bernardo Escobar.
SUR: En 0.67 metros, muero común al medio con el ducto (1) propiedad común, en 1.10 metros muro común al medio con el ducto (2) propiedad común en 3.72 metros, fachada común al medio con vacío sobre patio (1) del apartamento 101. En 0.25 metros y 11.90 metros, muro común al medio con la propiedad que es o fue de María Herrán de Iriarte.
ORIENTE: En 2.78 metros, 0.25 metros, parte muro común al medio con el apartamento 402. Y parte fachada común al medio con ducto de iluminación propiedad común. En 11.37 metros muro común. En 11.37 metros muro común fachada común al medio parte con vacío sobre estacionamientos comunes, parte con el apartamento 402, parte con Hall público y escalera. En 4.45 metros fachada común al medio con vacío sobre patio (1) del apartamento 101 y en 3.25 metros, con muro al medio con el ducto (1) propiedad común. OCCIDENTE: En 4.45 metros fachada común al medio con vacío sobre el patio (1) del apartamento 101. En 3.23 metros muro común al medio con el ducto (1) propiedad común. En 0.80

Recibido en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Descongestión
Fechado Hoy: 05 JUL 2012
En: 79
Recibido:

05 JUL 2012

31

Abogados Asesores

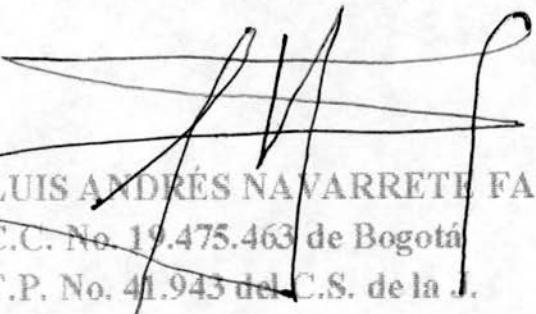
Calle 40 A No. 13 - 43 Of. 102

Teléfonos: 3381080/81

metros muro común al medio con el ducto (2) propiedad común. En 3.65 metros, fachada común al medio con vacío sobre el patio (2) del apartamento 101. En 3.25 metros línea inclinada muro común al medio con la propiedad que es o fue de Luis A. Pinzón. En 2.90 metros y en 4.00 metros, línea inclinada muro común al medio con la propiedad que es o fue de los sucesores de Carlos Lozano y Lozano. NADIR: Con placa común que los separa del apartamento 301. CENIT: Con placa común que los separa de los apartamentos 501 y 502. Coeficiente de 9.137%.

32

Atentamente,


LUIS ANDRÉS NAVARRETE FANDIÑO
C.C. No. 19.475.463 de Bogotá
T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.

Fiscalía de Colombia
Sistema de Gestión del Poder Público
JUZGADO PRINCIPAL DE INVESTIGACIÓN
BOGOTÁ D.C. - CIBERDO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. NO SE EMITIÓ ACTA DE AUTO ARRENDAR
- 2. LA PERSONA A LA QUE SE ACUSÓ SE ENCONTRÓ EXCEPTEADA
- 3. NO SE HIZO NINGÚN RECLAMO
- 4. NO SE DETERMINÓ EL TIPO DE ARRENDAMIENTO
- 5. SE DETERMINÓ EL TIPO DE ARRENDAMIENTO
- 6. VENDE AL TERCERO PRECIO
- 7. BAJÓ COMPLIAMENTO AUTOMÁTICO
- 8. CERTIFICÓ LA VERDAD DE LOS HECHOS

09 AGO 2012

BOGOTÁ D.C.

21 (4)

35
36
13

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Agosto 1 de 2012

Oficio No 2.196

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido Hoy 14 AGO 2012
En 1 Faltos _____
Recebe Hector

Señores
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 2011-1274 de EDIFICIO BATAVIA P.H. contra RICARDO VILLARREAL HERRERA y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha julio tres de dos mil doce, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del REMANENTE o de los bienes que le pudieran corresponder al demandado(a), RICARDO VILLARREAL HERRERA y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, dentro del proceso No 2006-00644 que en su contra adelanta LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, en ese despacho judicial.-

Limitándose esta medida a la suma de \$22'000.000.oo.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Sandra
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria





82
34

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)
Calle 19 N° 6-48 Torre A - Piso 7

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil doce.

Ref. 1100140030272006064400.

Previo a resolver la solicitud que antecede, memorialista aporte certificado de instrumento publico vigente en donde se determine que la presente medida solo está en cabeza de la señora EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

Por secretaria, expídase la certificación requerida mediante oficio 3.173 de fecha 06 de octubre de 2011 visible a (fl.29 C-2).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


JORGE HERNANDO TORRES ZAFRA
JUEZ
(2)

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>096</u> Hoy <u>10 SEP 2012</u>	
Secretario	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Página 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 08:12:02 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACION: 780102025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-12-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0083KDXR

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 124.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.20 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN.EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL N... CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN.EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD C...JN.EN 3.00 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR.SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE.ORIENTE: EN 2.78 METROS,0.25 METROS,PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402.Y PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON DUCTO DE ILUMINACION PROPIEDAD COMUN.EN 11.37 METROS MURO COMUN:EN 11.37 METROS MURO COMUN FACHADA COMUN AL MEDIO PARTECON VACIO SOBRE ESTACIONAMIENTOS COMUNES,PARTE CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA.EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN.EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN.EN 3.65 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101. EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A.PINZON.EN 2.90 METROS Y EN 4.00 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCESORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO.NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301.CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502.COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO MARIA GOMEZ DE RESTREPO SEGUN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA,ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H.SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89 198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960.ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 14A # 32-13/15
- 2) AK 14 31B 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

278091

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1978 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 7602 del: 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-487847

Página 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 08:12:03 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. X

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-1978 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 3911 del: 05-12-1907 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 23654

Doc: RESOLUCION 670 del: 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

60043286

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 72145

Doc: ESCRITURA 3406 del: 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

60043286

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-1981 Radicacion: 6349

Doc: ESCRITURA 970 del: 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

60043286

X

A: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA."CONALFI LTDA".

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 24,298,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-1995 Radicacion: 22329

Doc: ESCRITURA 1016 del: 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

34/61

Página 3

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 08:12:03 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

X

A: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

H3

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-11-1995 Radicacion: 1995-91057

Doc: OFICIO 2330 del: 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-1997 Radicacion: 1997-62011

Doc: OFICIO 2530 del: 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Página 4

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 08:12:03 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87854

Doc: ESCRITURA 357 del: 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

800220627

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-101926

Doc: ESCRITURA 2634 del: 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 675-2001
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43959

Doc: OFICIO 081 del: 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43960

Doc: OFICIO 18713 del: 07-05-2004 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA ENBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43962

Doc: ESCRITURA 1426 del: 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 91,590,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO

14212771 X

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

41588344

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44305

Doc: OFICIO 122 del: 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

S.S.B
Nro Matricula: 50C-487847

Página 5

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 08:12:03 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44307

Doc: OFICIO 1421 del: 27-05-2005 JUZGADO 59 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980

MC

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121596

Doc: OFICIO 2910 del: 15-11-2006 JUZGADO 59 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121597

Doc: OFICIO 1686 del: 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

*SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO*

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE
VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD
CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 05-05-2010 Radicacion: 2010-41615

Doc: OFICIO 1656 del: 15-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTINUA EMBARGADA LA CUOTA PARTE DE EVILA DEL
SOCORRO FUENTES DIAZ. REF: PROCESO EJECUTIVO 06-644.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO

14212771

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 27-05-2010 Radicacion: 2010-49443

Doc: OFICIO 33431 del: 19-05-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-487847 32

Página 7

Impreso el 19 de Septiembre de 2011 a las 08:12:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL01 Impreso por:BANCOL01

TURNO: 2011-597833

FECHA: 19-09-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA**





118 SEP 2012

Calle 40 A No. 13 - 43 Of. 102

Telefonos: 3381080/81

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.¹⁸

E. **S.** **D.**

REFERENCIA: PROCESO No. 2006-0644

LUIS ANDRÉS NAVARRETE FANDIÑO, obrando como demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito adjuntar el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN del inmueble embargado en este proceso en donde consta que la medida cautelar recae sobre el derecho de la cuota parte de la demandada **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DÍAZ**.

Atentamente,

**LUIS ANDRÉS NAVARRETE FANDIÑO
C.C. No. 19.475.463 de Bogotá.
T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.**



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Bogotá D.C. Febrero 11 de 2.013

Señores
Grupo de Abogados Especializados
Grupo Jurídico
Orip -Zona Centro-
Ciudad

36
28
40
05843

Ref: 50C2013ER01358 del 17/01/2013
50C- 487847

Para que haga parte de nuestro Expediente N° 20 de 2.012 y se proceda de conformidad, comedidamente les envío la siguiente documentación.

- Oficio N° 12 del 14-01-2013 proferido por el Juzgado 1º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (dos copias)
- Radicado 2006-0644 del 09-10-2012 del mismo Despacho Judicial
- Copia de nuestro Oficio de Febrero 11 de 2.013 dirigido la Secretaría del mencionado Despacho

Cordialmente:

FRANKLIN NENSTIEL RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos
de Bogotá D.C. Zona Centro

Proyectó: Hugo Oliveros Ramírez
Profesional Universitario 2044-10<



Certificado N° SC 7088-1



Certificado N° GP 174-1

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)2860169
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregistrobogotacento@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro



Bogotá D.C., Febrero 11 de 2.013

Señora
OLGA SOFIA GONZALEZ BARAJAS
Secretaria
Juzgado 1º Civil Municipal Descongestión
Calle 19 N° 6-48 Piso 7º Torre A
Bogotá D.C.

Ref: Radicado 50C2013ER01358 del 17/01/2013
50C-487847
Su Oficio N° 12 de Enero 14 de 2.013



En atención a su escrito radicado en ésta Oficina bajo el número de la referencia, comedidamente le informo:

Todas las inconsistencias jurídico - formales que publicita el folio de matrícula 50C-487847 en especial las anotaciones comprendidas entre la 23 y la 28, están siendo objeto de análisis y estudio bajo nuestro expediente N° 20 de 2.012 con Auto de iniciación de Actuación Administrativa de Septiembre 13 de 2.012 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2.011).

En consecuencia, su oficio ha sido remitido a nuestro grupo de Abogados Especializados para lo de sus funciones.

Cordialmente:

FRANKLIN NENSTHIEL RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá D.C. Zona Centro

c.c.: Expediente N° 20 de 2.012

Proyectó: Hugo Oliveros Ramírez
Profesional Universitario 2044-10



Certificado N° GP 174-1

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)2860169
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

11/2/13
4:08 PM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C. ACUERDO

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO

1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
 4. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI NO
 5. VENCIO EL TÉRMINO PROBATORIO
 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
 7. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
 8. OTRO

04 MAR 2013

BOGOTÁ D.C.

Zl

40
42

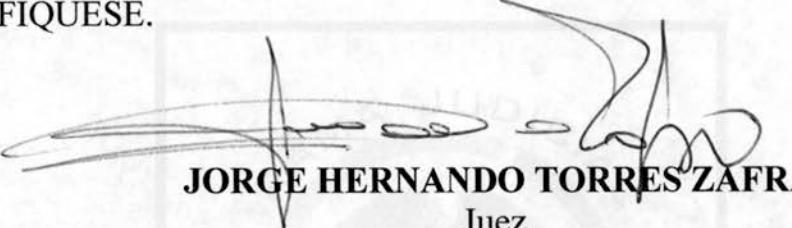
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil trece (2013).

Referencia: Ejecutivo No. 2006-00644.

En conocimiento de la(s) Parte(s) interesada(s), la contestación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- zona centro, visible a folios No. 36 y 37 del presente encuadernamiento, la cual se agrega a los autos para los fines legales pertinentes.

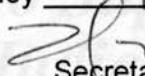
NOTIFIQUESE.


JORGE HERNANDO TORRES ZAFRA

Juez.

(2)

- **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 008 Hoy 11 MAR 2013


Secretaria

29
43

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 02:56:30 p.m.
No es un Certificado, solo sirve como consulta

Nro. Matricula: 50C-487847

Señor usuario el presente Folio se encuentra en Actuación Administrativa
Tendiente a establecer la real situación
jurídica.

Expo 20/12

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

VEREDA BOGOTA D. C.

MUNICIPIO: NO ENCONTRÉ MUNI

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

COD CATASTRAL: AAA0083KDXR

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN:

Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

FECHA APERTURA DEL FOLIO: 16-02-1979

Fecha :19-12-1978 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 12 4.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.26 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN. EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN. EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD COMUN. EN 3.0 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR. SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101. EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE. ORIENTE: EN 2.78 METROS, 0.25 METROS, PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402. Y PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON DUCTO DE ILUMINACION PROPIEDAD COMUN. EN 11.37 METROS MURO COMUN. EN 11.37 METROS MURO COMUN FACHADA COMUN AL MEDIO PARTE CON VACIO SOBRE ESTACIONAMIENTOS COMUNES, PARTE CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA. EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101. EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN. EN 3.65 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101. EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A. PINZON. EN 2.90 METROS Y EN 4.1 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCEORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502. COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO M. Y MARIA GOMEZ DE RESTREPO SE UN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H. SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89 198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

AD
UV
44

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50C-48784

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 02:56:30 p.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

Señor usuario el presente Folio se encuentra en Actuación Administrativa Tendiente a establecer la real situación Jurídica.

EXP. 20/12

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 14A # 32-13/15
2) AK 14 31B 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
278091

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7602 del: 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

X

A:MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3911 del: 05-12-1907 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A:EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 23654 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 670 del: 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A:EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 72145 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3406 del: 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

A:EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

60043286

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-1981 Radicacion: 6349 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 970 del: 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286

A:COMPAGIA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA."CONALFI LTDA".

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913 VALOR ACTO: \$ 24,298,000.00

Documento: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:COMPAGIA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A

A:BALLEN HERNANDEZ SALOMON

19052980

X

ST
CT

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Página 3

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 02:56:31 p.m.
No es un Certificado, solo sirve como consulta

Nro Matricula: 50C-487847
Señor usuario el presente Folio se encuentra en Actuación Administrativa
7. PARA establecer la real situación Jurídica.

Expo 2012

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913 VALOR ACTO: \$ 17,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

A:CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-1995 Radicacion: 22329 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1016 del: 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

A:NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-11-1995 Radicacion: 1995-91057 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2330 del: 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:LEON BARBOSA LUCY

A:BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

Se cancela la anotacion No, 9 ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:LEON BARBOSA LUCY

A:BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

ALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11 ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A:BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA Y BANCAFE. 8600348682

Esp. 20/12

42

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA C
MATRÍCULA INMOBILIARIA
IMPRESIÓN FOLIO

Nro Matrícula: 50C-487847

46

Página 4

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 02:56:31 p.m

No es un Certificado, solo sirve como consulta

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-1997 Radicacion: 1997-62011 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2530 del: 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87854 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 357 del: 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8 ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA. 800220627

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-101926 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2634 del: 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACogerSE A LA LEY 675 DE 2.001
(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43959 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 081 del: 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43960 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 18713 del: 07-05-2004 DIAN de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA ENBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43962 VALOR ACTO: \$ 91,590,000.00

Documento: ESCRITURA 1426 del: 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO 14212771 X

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO 41588344 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 122 del: 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 13 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO

Señor Luis
encuentra en Actuación
Tenencia luis hacer la rea. ejecución
Jurídica EYR 20/12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50C-487847

Página 5

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 02:56:31 p.m.

No es un Certificado, solo sirve como consulta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44307 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1421 del: 27-05-2005 JUZGADO 59 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO BATAVIA 19052980
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121596 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2910 del: 15-11-2006 JUZGADO 59 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121597 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1686 del: 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDIÑO LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO X

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX. 8.075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U. ART. 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

TACION: Nro 25 Fecha: 05-05-2010 Radicacion: 2010-41615 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1656 del: 15-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTINUA EMBARGADA LA CUOTA PARTE DE EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. REF: PROCESO EJECUTIVO 06-644.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDIÑO LUIS ANDRES

A: VILLAREAL HERRERA RICARDO 14212771 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 27-05-2010 Radicacion: 2010-49443 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 33431 del: 19-05-2010 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 24 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. SAN OFICIO 006750 DE ENERO 30 DE 2009.

44
48

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION FOLIO

Nro Matricula: 50C-487847

Página 6

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 02:56:31 p.m
No es un Certificado, solo sirve como consulta

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE:INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.I.D.U.

* ANOTACION: Nro 27 Fecha: 06-07-2010 Radicacion: 2010-63378 VALOR ACTO: \$ 21,200,000.00

Documento: ESCRITURA 1297 del: 06-05-2010 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE:VILLAREAL HERRERA RICARDO 14212771 X

DE:FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO CC 41.588.344 X

A:MARTINEZ EDUARDO 19286952

* ANOTACION: 28 Fecha: 07-10-2010 Radicacion: 2010-99754 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3670 del: 06-10-2010 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2010-1548 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO BATAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL

H:VILLAREAL HERRERA RICARDO 14212771 X

A:FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES:

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 Fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEG UN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 17 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-10003 Fecha 15-08-2006

VENTA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC&AUXDEL44.C2006-10003

Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-INT539 Fecha 08-07-2010

EN PERSONAS APELLIDOS Y NOMBRES PARA COMPRADORA CORREGIDOS VALEN.JSC&AUXDEL36/C2010-INT539/ABOGA151.

Anotacion Nro: 21 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-10003 Fecha 15-08-2006

EN PERSONAS LO EXCLUIDO (X) VALE.JSC&AUXDEL44.C2006-10003

Anotacion Nro: 25 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-12489 Fecha 13-09-2011

T.25 EN COMENTARIO LO INCLUIDO, EN CASILLA DE ANOTACIONES CANCELADAS SE SUPRIMER 23, EN NOMBRES SE SUPRIME A EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. JSC.AUXDEL5.C2011-12489.-

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

Señor usuario el presente Folio se encuentra en Actuación Administrativa Tendiente a establecer la real situación Jurídica.
678 20/12



05 JUN 2013

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE Bogotá

Recibido Hoy _____

En 7 Folios 12:44 pm

Recibe _____

E.

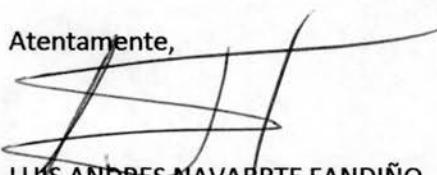
S.

D.

REFERENCIA : Proceso No. 0644 – 2006

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, obrando como demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar de manera reiterada se decrete el secuestro del derecho de cuota sobre el inmueble ubicado en la K.14 A No.32 – 13/15 Apartamento 401 (AK. 14 31B -15 Apto.401 Direccion Catastral) Matricula Inmobiliaria No.50 C - 487847 de la ciudad de Bogotá, que pertenece a la demandada Evila del Socorro Fuentes Diaz, toda vez que tal como consta en el certificado que adjunto y expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá , en la ANOTACION No. 23 y 25 la medida cautelar se encuentra vigente .

Atentamente,


LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

C.C.19.475.463 de Bogotá

T.P. 41.943 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTÁ D.C. ACUERDO

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO

- 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTOMÁTICO **11 JUN 2013**
- 7. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 8. OTRO

BOGOTÁ D.C.

216 C2)



45
46
50

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)
Calle 19 N° 6-48 Torre A - Piso 7

Bogotá, D.C., veintidós de julio de dos mil trece.

Ref. 2006 - 00644. 27.

Memorialista estece a lo dispuesto en auto de misma fecha.

NOTIFÍQUESE
(HFS)

JORGE HERNANDO TORRES ZAFRA

JUEZ
(2)

- **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 031 Hoy 24 JUL 2013

Secretaria

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

PROCESO No. 2006-0644

17 DE MARZO DE 2015, SE DEJA CONSTANCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE PARA EFECTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROCESO Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015 OBRANTE EN EL CUADERNO NO. 1, SE REALIZO EL DESGLOSE DE LOS FOLIOS DESCritos EN EL MISMO, UBICANDOLOS EN SU RESPECTIVO CUADERNO. PARA TAL FIN SE DISPUSO NUEVA FOLIACION.


ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA



Abogados Asesores

Calle 40 C No. 13 - 43 Of. 102

52
Teléfonos: 3381080/81

JUEZ 39 C.M.PRL DESCONG.
08632 200CT 15 PM 3:34

1F

Señor

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

=====

REF: EJECUTIVO DE LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, CONTRA EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y OTRO. No. 2006- 644.

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, obrando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito se DECRETE EL SECUESTRO DEL DERECHO DE CUOTA DE PROPIEDAD que la DEMANDADA EVILA DEL SOCORRO FUENTES tiene sobre el Inmueble de la Avenida Caracas No. 32- 15 Apartamento 401 de Bogotá, Identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 50C- 487847 de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, el cual se encuentra debidamente EMBARGADO dentro del presente proceso. Ruego se libre DESPACHO COMISORIO.

Es de anotar que ya en dos ocasiones he solicitado esta medida, sin que se haya decretado por parte del despacho a pesar de que obra constancia de que la medida de embargo se hizo efectiva.

Atentamente,


LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
C.C. No. 19.475.463 de Bogotá
T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero y Nuevo Civil Municipal
de Desconcentrado de Mínima Cuenta
de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO -SECRETAZIA-

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO QUE

SE RECIBIO DE ABRIL COHANTES COMPLETOS SI NO
VENDEDOR NOMBRADO EN EL MISMO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.
VERGOGNE DEL FRAUDE AL PROBATORIO.
VENDEDOR TENDRÁS DE PAGAR AL LO CONTENIDO EN AUTO ANTERIOR
VERGOGNE DE PUNCASTA Y LIQUIDACIÓN
FUE RAPIDA Y SENCILLA.

SOLICITANTE PLAZAMIENTO
REGRAS DEL JUEZ NUEVA
LA PTO/DIFUSION SE ENCUENTRA EJECUTORIA DA.

SE DIO CONOCIMIENTO AL AUTO ANTERIOR SI NO
EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL(LOS) EMPLAZADO(S) NO
CONVENCIO.

CONTESTACION DE DEMANDA EN TIEMPO SI NO

POLIZA JUDICIAL
LEY 163 DE 2011 - PUNCASTA
LEY 473 DE 2012-VENCIDO TERMINO DE 30 DIAS.

NUCUDO
OBJECCION
PARA SENTENCIA EJECUTIVA SIN OPOSICION
SE PRESENTO LA ANTE LA SRA. SECRETARIA PARA RESOLVER

ANEXOS _____

21 OCT 2015

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil quince.

Proceso No. 2006-0644

Previamente a resolver lo que procesalmente corresponde, se requiere a la parte actora a fin de que allegue Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de este proceso con fecha de expedición no mayor a treinta días.

NOTIFÍQUESE.

ALBA JULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ (2/2)

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.	
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 66 HOY 29 DE OCTUBRE DE 2015 a la hora de las 8:00 A.M.	
AN ^O S ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA	JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.

Pamr



1 SU Abogados Asesores

Calle 40 C No. 13 - 43 Of. 102

Tels. 3381080/81

Señor

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

=====

REF: EJECUTIVO No. 2006- 0644

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

DEMANDADA: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, obrando en calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, con fundamento en la caución prestada solicito a Ud. con el debido respeto DECRETAR LA SIGUIENTE MEDIDA CAUTELAR, en contra de la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ:

.- EMBARGO Y SECUESTRO de los Bienes muebles y enseres que se encuentren en la CARRERA 14 No. 31B-15 Apartamento 401 EDIFICIO BATAVIA de Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los bienes denunciados son propiedad de la parte demandada.

Atentamente,

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

C.C. No. 19.475.463 de Bogotá

T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.

JDO. 23 CM. DESCONGEST.

02060 27MAY16 PM 2:02

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

SS

INFORMA

03 DE JUNIO DE 2016 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
PROCESO CON MEMORIAL PARA RESOLVER.

ANNA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Calle 19 No. 13 A – 12 Piso 12 Edificio Uconal

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de 2016

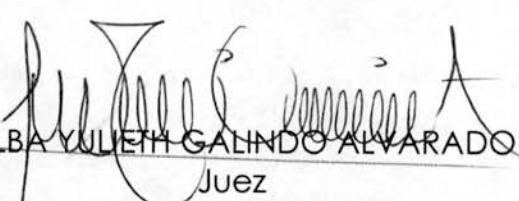
Proceso No. 2006-0644

De conformidad con los Acuerdos PSAA15-10412, PSAA15-10392 y el artículo 625 del Código General del Proceso, el Despacho:

DISPONE:

1. Avocar el conocimiento del presente proceso.
2. DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres a excepción de bienes sujetos a registro, como de propiedad o posesión de la parte demandada, que se encuentren en la Carrera 14 No. 31 B – 15 apartamento 401 Edificio Batavia de esta ciudad o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.
3. Para la diligencia de embargo y secuestro se comisiona al INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) a quienes se comisiona con amplias facultades legales. El señor (a) Juez Civil Municipal de Bogotá tiene la facultad de nombrar y señalar honorarios al secuestro.
4. Limítese la medida a la suma de \$ 12.000.000.oo M/Cte.
5. Por secretaría líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,


ALBA JULIETH GALINDO ALVARADO
Juez

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 40 HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BURLA ANGULO SECRETARIA



ST

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12

Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.

DESPACHO COMISORIO N. 2016-0114

Bogotá D.C, 26 de Septiembre de 2016

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA**

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O
CIVILES MUNICIPALES (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2006-0644** de LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ y RICARDO VILLAREAL DIAZ, se profirió auto de fecha 19 de septiembre de 2016 por este despacho para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres a excepción de los bienes sujetos a registro que de propiedad o posesión de la parte demandada, se encuentren en la Carrera 14 No. 31B-15 apartamento 401 Edificio Batavia de Bogotá o en el sitio que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$ 12.000.000.

Para la diligencia se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestro.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Actúa en causa propia el Doctor LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO C.C. 19.475.463 y T.P. 41.943 del C.S.J.

Se anexa copia de los autos mediante los cuales se ordenó la medida.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA

[Handwritten signature]

56

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE Bogotá

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA

JUEZ LABORAL DE BOGOTA

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No.19.475.463 de Bogotá, me permite autorizar al DR. SALOMON BALLÉN HERNANDEZ con cedula de ciudadanía No.19.052.980 de Bogotá, para REVISAR el proceso que se adelanta en su despacho en donde el suscrito tiene intereses y además para sacar copias, retirar oficios retirar demanda y sus anexos, como también tener acceso al expediente y llevar a cabo toda gestión y procedimiento encaminado a que se me informe el estado actual del proceso.

Agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

C.C.19.475.463 de Bogotá

ESTADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

04 FEB. 2015

Miguel Ángel...
Oficina de Secretaría Administrativa, de acuerdo la Oficina Municipal de
Bogotá, certifico que
LUIS ANDRES
NAVARRETE FANDIÑO
Identificado con cedula No. 19.475.463
De 41943
Del C.S.J. y manifestó que la Oficina que solicita en el presente
documento es ésta y se la suscribe en tanto sus actas
peticiones y diligencias

Corporación

F. secretaria



D. M. J.

5-ABR

SG

12313

Alcaldia Local de Teusaquillo

Rad No 2016-132-010212-2

Fecha 30/09/2016 09:34:29 ->0
(OEM) JUZGADO 23 CIVIL CIRCUIT
134->Inspecciones de Policía Teusaquillo

ama Judicial del Poder Público

IL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

9 No. 13 A – 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
elefax: 2842534 – Bogotá – Colombia.**DESPACHO COMISORIO N. 2016-0114**

Bogotá D.C, 26 de Septiembre de 2016

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA****AL SEÑOR**INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) Y/O
CIVILES MUNICIPALES (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2006-0644** de LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ y RICARDO VILLAREAL DIAZ, se profirió auto de fecha 19 de septiembre de 2016 por este despacho para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres a excepción de los bienes sujetos a registro que de propiedad o posesión de la parte demandada, se encuentren en la Carrera 14 No. 31B-15 apartamento 401 Edificio Batavia de Bogotá o en el sitio que se indique al momento de la diligencia. La medida se limita a la suma de \$ 12.000.000.

Para la diligencia se comisiona al INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA) Y/O JUECES CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) con amplias facultades legales, incluso las de nombrar y señalarle honorarios al secuestro.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

Actúa en causa propia el Doctor LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO C.C. 19.475.463 y T.P. 41.943 del C.S.J.

Se anexa copia de los autos mediante los cuales se ordenó la medida.





60

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 05 de OCTUBRE del año 2016.

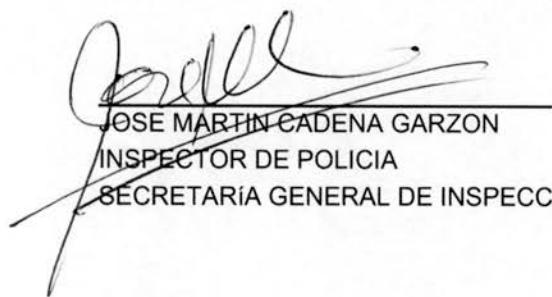
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 12313

SECUENCIA SISTEMA No: 8960

El Despacho Comisorio 114 del JUZGADO No. 023 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 13E DE POLICIA. Se allegan 1 Folios

Anótese y remítase.


JOSE MARTIN CADENA GARZON
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



6

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Inspección 13 E Distrital de Policía
TEUSAQUILLO**

Radicado 12313

Bogotá D.C., diecisiete de octubre de dos mil dieciséis

Al Despacho del señor Inspector informándole que procedente de la Secretaría General de Inspecciones se recibió por reparto el Despacho Comisorio radicado de la referencia. SIRVASE PROVEER.

NORBERTO PEÑA PINZON
Auxiliar Administrativo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Inspección 13 E Distrital de Policía
TEUSAQUILLO**

Bogotá D.C., diecisiete de octubre de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 23 Civil Municipal de Descongestión en el Comisorio 114, el Despacho señala el día 5 de abril de 2017 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia comisionada. Cítese al Auxiliar de la Justicia de conformidad con lo dispuesto en la comisión y efectúense las notificaciones de ley a este y a las partes por medio de la Secretaría General de Inspecciones. Anéxese copia de la comunicación enviada.

Una vez diligenciado remítase el comisorio al comitente de origen previa anotación en el libro radicador y aplicativo sistematizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERWIN LEONARDO NIÑO OCHOA
Inspector 13 E de Policía

El auto anterior se notificó hoy _____ mediante Estado No. _____.

Auxiliar Administrativo



Respetado Doctor
HERNANDO NOVA GARZON
DIRECCION TRANSVERSAL 35 NO. 30-98 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Inspección 013 Distrital de Policía E**
Despacho de Origen: **Inspección 013 Distrital de Policía E**
No. de Radicado: **12313**

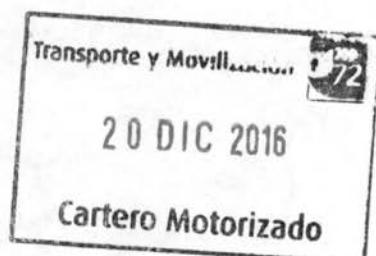
Me permito comunicarle que este Despacho **Inspección 013 Distrital de Policía E**, ubicado en la **Carrera 17 N 39 A 38**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil. Fecha de diligencia 05 de Abril de 2017 a las 8:00 AM.

Sírvase manifestar la aceptación del

cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



EL SECRETARIO(A)
JOHN JAIRO ORTIZ GRANDAS



63

Señor:

JUEZ 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

=====

Referencia: EJECUTIVO No. 2006-0644

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, obrando en calidad de DEMANDANTE en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito se sirva señalar fecha, para llevar a cabo la diligencia ordenada mediante el despacho comisorio No. 0114 de fecha 26 de Septiembre de 2016, el cual fue devuelto sin diligenciar por la INSPECCION 13 E DISTRITAL DE POLICIA.

Atentamente,

06502 16FEB'17 AM11:40



LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO

JDO.23 CM. DESCONGEST.

C.C. No. 19.475.463

06502 16FEB'17 0800AM40

T.P. No. 41.943 del C.S. de la J.



66

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.CALLE 19 No. 13 A - 12 EDIFICIO UCONAL PISO 12
Telefax: 2842534 - Bogotá - Colombia.**DESPACHO COMISORIO N. 2017-0032**

Bogotá D.C., 20 Abril de 2017

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

AL SEÑOR

ALCALDÍA LOCAL (ZONA RESPECTIVA)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N. 2006-0644** de LUIS ANDRES NAVARRETTE contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y RICARDO VILLAREAL DIAZ, se profirió auto de fecha 19 de septiembre de 2016 por este despacho para la práctica de la diligencia de Embargo y Secuestro de los Bienes Muebles y Enseres a excepción de los bienes sujetos a registro que de propiedad o posesión de la parte demandada, que se encuentren en la Carrera 14 No. 31 b - 15 apartamento 401 Edificio Batavia de Bogotá.

Se limita la anterior medida a la suma de \$ 12.000.000.oo M-CTE

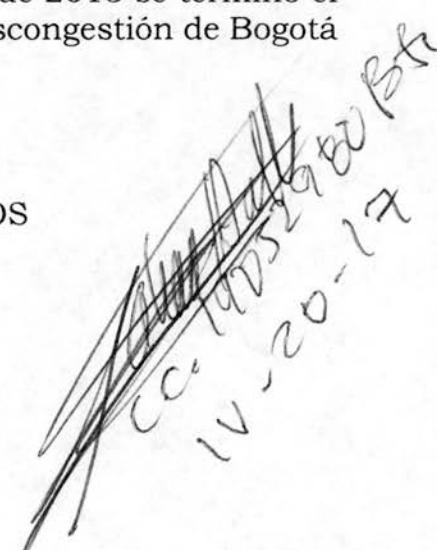
Para esta diligencia se le comisiona a la ALCALDÍA LOCAL (Zona Respectiva) con amplias facultades legales, inclusive, las de nombrar y señalar honorarios al secuestre de conformidad con el artículo 38 del C. G. del P.

Obra como apoderado de la parte actora LUIS ANDRES NAVARRETTE FANDIÑO con C.C. 19.475.463 y T.P. 41.943 del C.S. de la J.

Se anexa copia del auto mediante el cual se ordenó la medida.

Así mismo se le informa que mediante acuerdo PSAA15-10414 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10506 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención.

FABIAN ANDRES LOPEZ PALACIOS
SECRETARIO



Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

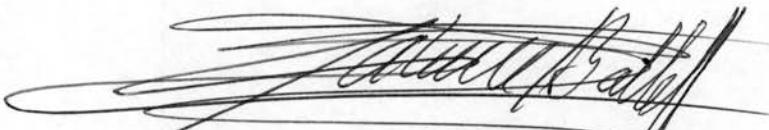
D.

Referencia: Proceso No. 644 – 2006

SALOMON BALLEN HERNANDEZ ,Obrando en nombre propio como demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho,se DECRETE EL SECUESTRO DEL DERECHO DE CUOTA de propiedad que la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ tiene sobre el inmueble ubicado en la Carrera 14 No.32-13/15 (A K 14 31b-15(Direccion Catastral) Apartamento 401 de Bogota,identificado con la matricula inmobiliaria No.50 C-487847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos y Privados de Bogota,el cual se encuentra debidamente embargado dentro del presente proceso.Ruego se libre el correspondiente despacho DESPACHO COMISORIO.

Es de anotar que con anterioridad ya se solicitó esta medida sin que se haya decretado por parte del despacho a pesar de obrar constancia de que la medida de embargo se hizo efectiva .

Atentamente,



SALOMON BALLEN HERNANDEZ

C.C. No. 19.052.980 de Bogota

JUZ 58 CIU MUN BOG
OCT 29 '18 AM 10:26 f1

2
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Al despacho del Señor Juez informando que :



- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la, (s) parte (s)
se pronuncio (aron) en Tiempo: SI NO
- 6. Venció el término prohatorio
- 7. El término del emplazamiento venció el (los) emplazado (a)
no compareció publicaciones en tiempo. SI NO
- 8. Bando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Descorriendo traslado en tiempo. SI NO
- 11. Notificado un demandado, falta (n) otro (s) SI NO
- 12. Otros

Bogotá, D. C.

5-1 NOV 2018

SECRETARIA

68
69

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 15 ENE. 2019

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento al proveido de 27 de Octubre de 2015 (fl.53).

Notifíquese,

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

CIVIL MUNICIPAL DE JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 003 de fecha 17 ENE 2019
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria.

70.

CONSTANCIA SECRETARIAL

16 de Enero de 2019

Se deja constancia que la (s) providencia (s) que se desanotaron el día 15 de Enero de 2019, se notifican por Estado el día 17 de Enero de 2019, en virtud de que el día 15 de Enero de 2019, no se corrieron términos, en virtud de que el Sindicato de Vocero Judicial, impidió el ingreso de los usuarios a los Juzgados, incluido los del Piso 2º.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

Señor:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

(Juez 58 Civil Municipal de Bogota)

E. 27

S.

D.

Dte: Salomon Ballen H

Dda: Eva la del Socorro
Fuentes Diaz

Referencia: Proceso No. 2006 - 644

SALOMON BALLEN HERNANDEZ, obrando en mi propio nombre en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la elaboración del despacho comisorio y dirigido a la alcaldía correspondiente con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble el cual se encuentra debidamente registrado el embargo desde hace mas de diez años. Es de anotar que en la actualidad se encuentra bloqueado el folio de la matricula en la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota para poder obtener un certificado actualizado que solicita su despacho, lo cual ha sido imposible su desbloqueo a pesar que hace tiempo termino un acto administrativo según esta entidad que por el alto volumen de expedientes que manejan y tramitan y no hay suficientes abogados, a pesar de mis multiples actos de presencia y requerimientos efectuados en esta entidad.

Ruego al señor juez ordenar el mencionado despacho comisorio .

Agradeciendo la atención prestada a la presente me suscribo.

Atentamente,

C.C. 19.052.9BD BX-



Ley 100 de 1993

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

14 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez, Juez
Observaciones _____
■ (a) Secretario (a) _____



Ley 100 de 1993

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

- 4 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez, Juez _____
Observaciones _____
■ (a) Secretario (a) _____

22

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: Proceso No. 644 – 2006

SALOMON BALLEN HERNANDEZ ,Obrando en nombre propio como demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho,se DECRETE EL SECUESTRO DEL DERECHO DE CUOTA de propiedad que la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ tiene sobre el inmueble ubicado en la Carrera 14 No.32-13/15 (A K 14 31b-15(Direccion Catastral) Apartamento 401 de Bogota,identificado con la matricula inmobiliaria No.50 C-487847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos y Privados de Bogota,el cual se encuentra debidamente embargado dentro del presente proceso.Ruego se libre el correspondiente despacho DESPACHO COMISORIO.

Es de anotar que con anterioridad ya se solicito esta medida sin que se haya decretado por parte del despacho a pesar de obrar constancia de que la medida de embargo se hizo efectiva .

Atentamente,


SALOMON BALLEN HERNANDEZ

C.C. No. 19.052.980 de Bogota

JUZ 58 CIU MUN BOG

OCT 29 '18 AM10:26



27

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACIÓN: 780102025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-12-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0083KDXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 124.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.20 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN, EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN, EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD COMUN, EN 3.00 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR, SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE, ORIENTE: EN 2.78 METROS, 0.25 METROS, PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA, EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.65 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101, EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A. PINZON, EN 2.90 METROS Y EN 4.00 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCESORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502, COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO M.Y MARIA GOMEZ DE RESTREPO SEGUN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA, ESTOS ADQURIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H. SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89 198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 14 31B 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14A # 32-13/15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 278091

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7602 del 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. CC# 60043286 X

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3911 del 1907-12-05 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. CC# 60043286 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 23654

Doc: RESOLUCION 670 del 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. CC# 60043286

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1979 Radicación: 72145

Doc: ESCRITURA 3406 del 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. CC# 60043286 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-1981 Radicación: 6349

Doc: ESCRITURA 970 del 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. CC# 60043286

A: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA."CONALFI LTDA". X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$24,298,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON CC# 19052980 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 3

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-1995 Radicación: 22329

Doc: ESCRITURA 1016 del 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

A: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-11-1995 Radicación: 1995-91057

Doc: OFICIO 2330 del 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-1996 Radicación: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-1996 Radicación: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA



76

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-04-1997 Radicación: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del 27-02-1996 JUZ.3 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-04-1997 Radicación: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del 27-02-1996 JUZ.3 C CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-07-1997 Radicación: 1997-62011

Doc: OFICIO 2530 del 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-10-2002 Radicación: 2002-87854

Doc: ESCRITURA 357 del 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

NIT# 800220627

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-11-2004 Radicación: 2004-101926

Doc: ESCRITURA 2634 del 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACogerse A LA LEY 675 DE 2.001



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 5

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-43959

Doc: OFICIO 081 del 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-43960

Doc: OFICIO 18713 del 07-05-2004 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA ENBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-43962

Doc: ESCRITURA 1426 del 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$91,590,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

X 41588344

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-05-2006 Radicación: 2006-44305

Doc: OFICIO 122 del 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2006 Radicación: 2006-44307



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 6

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 1421 del 27-05-2005 JUZGADO 59 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-11-2006 Radicación: 2006-121596

Doc: OFICIO 2910 del 15-11-2006 JUZGADO 59 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-11-2006 Radicación: 2006-121597

Doc: OFICIO 1686 del 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

X

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 "SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-41615

Doc: OFICIO 1656 del 15-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTINUA EMBARGADA LA CUOTA PARTE DE EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. REF: PROCESO EJECUTIVO 06-644.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 7

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 27-05-2010 Radicación: 2010-49443

Doc: OFICIO 33431 del 19-05-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 006750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.I.D.U.

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 027 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-63378

Doc: ESCRITURA 1297 del 06-05-2010 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,200,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

CC 41.588.344

DE: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771

A: MARTINEZ EDUARDO

CC# 19286952

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 07-10-2010 Radicación: 2010-99754

Doc: OFICIO 3670 del 06-10-2010 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA ACCION PERSONAL
PROCESO 2010-1548. NO SE INCRAVE RESPECTO A LA DEMANDADA EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, CUOTA YA EMBARGADA ANOTACION 23

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63835

Doc: OFICIO 1866 del 12-07-2012 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO # 2010-1548 SEGUN
RESOLUCION 000334 DEL 05-10-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

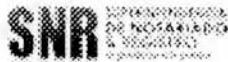
DE: EDIFICO BATAVIA P.H.

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63837

80



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 8

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3112 del 04-10-2011 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO 2011-1274 SEGUN RESOLUCION 000334 DEL 05-10-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA P.H.

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 17	Nro corrección: 1	Radicación: C2006-10003	Fecha: 15-08-2006
VENTA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL44.C2006-10003			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-INT539	Fecha: 08-07-2010
EN PERSONAS APELLIDOS Y NOMBRES PARA COMPRADORA CORREGIDOS VALEN JSC/AUXDEL36/C2010-INT539/ABOGA151.			
Anotación Nro: 21	Nro corrección: 1	Radicación: C2006-10003	Fecha: 15-08-2006
EN PERSONAS LO EXCLUIDO (X) VALE JSC/AUXDEL44.C2006-10003			
Anotación Nro: 25	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-12489	Fecha: 13-09-2011
ANOT.25 EN COMENTARIO LO INCLUIDO, EN CASILLA DE ANOTACIONES CANCELADAS SE SUPRIMER 23, EN NOMBRES SE SUPRIME A EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. JSC.AUXDEL5.C2011-12489.-			
Anotación Nro: 27	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 22-05-2019
LA ANOTACION 27 SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO JURIDICO Y SE SUPRIME LA X, SEGUN RESOLUCION NO. 000334 DEL 05/10/2018 EXPEDIENTE 20/2012. ESPEC16.			
Anotación Nro: 27	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 27-05-2019
SE CORRIGE APELLIDO VILLARREAL. SEGUN RES. 000334 DE 05-10-2018. ESPEC16.			
Anotación Nro: 28	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 22-05-2019
EN LA ANOTACION 28 SE EXCLUYE A LA SE/ORA EVILA DEL SOCORRO FUENTES, SEGUN RESOLUCION NO. 000334 DEL 05/10/2018, EXP. 20/2012. ESPEC16.			
Anotación Nro: 28	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-05-2019
EN LA ANOTACION NO. 28 SE ADECUA EL CODIGO SEGUN RESOLUCION NO. 000334 DEL 05/10/2019. ESPEC16.			
Anotación Nro: 28	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 27-05-2019
SE CORRIGE COMENTARIO. RES 000334 DE 05-10-2018. ESPEC16.			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190808331022445442
Pagina 9

Nro Matrícula: 50C-487847

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 01:19:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

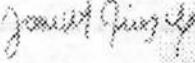
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-519534 FECHA: 08-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

Coordinacion.

43134-12-AUG-19 16:20

7896-166-11

Señor

Juez 11 Civil Municipal de Ejecucion
S. D. (27 C.M)

Ref: Proceso N° 644-2006

Salomon Ballen Hernandez, Ofrendo
en nombre propio en el proceso de la

referencia por medio del presente escri-

to, me permito solicitar nuevamente

a su despacho, se sirva decretar el

secresto del derecho de cuota de pro-

piedad que la demandada Evila del

socorro Fuentes Diaz, tiene sobre el

immoble ubicado en la F. 14 N° 32-13/

15 (Ave. 14 N° 31 B-15) Dirección Catas

tral) Apto 401 de Bogota, identificado

con La matricula SOC-487B47 de

la Oficina de Registro de I.P.P.Bta., el cual

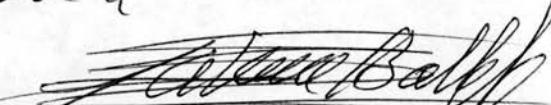
se encuentra debidamente embas-

gado dentro del presente proceso.

Ruego se libre el correspondiente
despacho comisorio.

Adjunto solicitud anterior y
el respectivo certificado de li-
bertad y tradicion actualizado.

Atte,



E.C. 1 1552.9 B6 Bta.

000 1010.33.3.38

0001 ER-000-01 AGO 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN SEÑAL DE DESPACHO



09 15 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Clementina
El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **027-2006-0644**

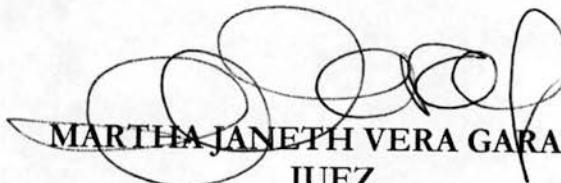
Demandante: **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.**

Demandado: **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.**

Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 82), y con sustento en el art. 599 del C.G. del P, se **DECRETA EL EMBARGO** de los derechos, que le corresponden a la demandada **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ** respecto de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula No. **50C-487847**, ofíciuese a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA CENTRO. Ofíciense.-**

Notifíquese,

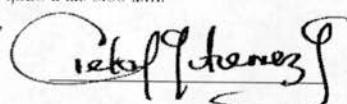

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N°. **148** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 52550
Bogotá, D.C. 29 de agosto de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO C.C. 19.475.463 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 487847, denunciado como de propiedad de la parte demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 52550

Bogotá, D.C. 29 de agosto de 2019

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO C.C. 19.475.463 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 487847, denunciado como de propiedad de la parte demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Oficina 12

Paula Ramirez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

68

Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 52550
Bogotá, D.C. 29 de agosto de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO C.C. 19.475.463 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de la cuota parte del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 487847, denunciado como de propiedad de la parte demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA ROCÍO PACHÓN PEÑA
Profesional Universitario Oficio 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

44800 27-AUG-19 8:33

2do
Apolio
coordinac.

Señor

fuerz. 11 Civil Mpal de Ejecución

D.

E.

S.

Ref: 644-2006 (Juzgado 27 CM)

Dte: Salomon Ballen H.
Dpto: Evita del Socorro Diaz
Salomon Ballen Hernandez, obrauds

co vos demandante en el proceso de
la referencia por medio del present.
he referencia por medio del present.
escrito solicito la actualizacion
del despacho comisionio para practi-
car la diligencia de secuestro del
mencionado en su parte de pro-
piedad de la demandada Evita
del Socorro Fuentes Diaz

Atte,

~~Salomon Ballen H.~~Salomon Ballen H.
c.c. 190529BD Btc.

100-111111-20

0040 81^oSUR-ES 00044

0040 81^oSUR-ES 00044



Casa del Defensor
de la Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 03 SEP 2019

Al despacho del fiscal (d) juzg. hoy _____
Oficio #551105 _____
Lc (m) ordenanza (B) _____

86



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **027-2006-0644**

Demandante: **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.**

Demandado: **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.**

Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 85), se le requiere, para que aclare dicha solicitud, en el sentido de indicar, a que Despacho Comisorio se refiere; se le pone de presente, al **profesional del derecho**, que de la revisión simple del expediente, se vislumbra que en el mismo no se ha decretado secuestro, máxime si se tiene en cuenta que, por auto de 22 de agosto se dispuso; “*(...) DECRETA EL EMBARGO de los derechos, que le corresponden a la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ respecto de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula No. 50C-487847 (...)*”, para lo cual se libró el oficio No. **52550** el cual por demás *sigue en el expediente sin haber sido tramitado por el interesado*.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. **158** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 11 SEP 2019

A) despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

09 11 SEP 2019
A) despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 027-2006-00644
Demandante: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDOÑO
Demandado: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de revisar las actuaciones pertinentes Y conforme a lo expresado por la parte ejecutante, se observa que efectivamente la cuota parte del bien de propiedad de la parte ejecutada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-487847, se encuentra embargado a órdenes del Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, (sede judicial que decreto la medida cautelar), según anotación No. 25 del Certificado de tradición y libertad del predio, por lo que era procedente ordenar el respectivo secuestro.

Por ende, como los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, según lo señalado por la H. Corte Suprema de Justicia en reiterada jurisprudencia¹, esta judicatura se apartara del proveído fechado el 22 de agosto del corriente y lo que se desprenda de este².

Razón por la cual, se

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto los autos del 22 de agosto y 5 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, se DECRETAR el **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula No. 50C-487847, de propiedad de la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

TERCERO: COMISIONAR al Alcalde Local de Bogotá –zona respectiva, para que lleve a cabo la diligencia del anterior numeral. Se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma correspondiente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes.

CUARTO: LIBRAR el Despacho Comisorio pertinente, adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M.P.: Silvio Fernando Trejos Bueno. Bogotá D. C. Radicación N°6664. Sentencia 096 de veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001).-

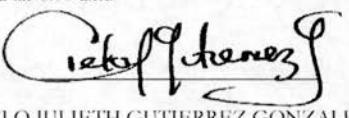
² Fls. 83 y 86

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado Nº. 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 94617

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120060064400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 20 de septiembre de 2019 8:42:54 a. m.**
En el proceso No: **11001989801120060064400**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 94617

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801120060064400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 20 de septiembre de 2019 8:42:54 a. m.**
En el proceso No: **11001989801120060064400**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

671

Despacho Comisorio N° 4696

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ – ZONA REPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por SALOMON BALLEN HERNANDEZ C.C. 19.052.980 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C – 487847 ubicado en la AK 14 31 B 15 OF 401 (dirección catastral), de propiedad de la parte demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de septiembre de 2019.

Se designa como secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS, ubicado en la CARRERA 10 NO. 15-39 OFC 506.

Actúa en causa propia el demandante el (la) Señor(a) SALOMON BALLEN HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 19.052.980 ubicado en la CALLE 40 A NO. 13 – 43 OFICINA 102.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PAULA RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO, C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Salomé Ballez</u>			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>	
C.C.	<u>19052980</u>		DEMANDADO	<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO	<u>316-6174437</u>		AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	
FECHA:	<u>24 SEP 2019</u>				
FIRMA: <u>SB</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

63

Señor (a):

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 NO. 15-39 OFC 506.
Ciudad

TELEGRAMA No. 4683

FECHA DE ENVIO

24 SET. 2019

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por SALOMON BALLEN
HERNANDEZ C.C. 19.052.980 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO
VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE,
SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA
COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

SEÑOR:

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO No 644 – 2006 - 27 CM .

SALOMON BALLEN HERNANDEZ, obrando en mi propio nombre en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito autorizo al Doctor **JULIO E PIEDRAHITA CRUZ**, identificado con número de cedula de ciudadanía **17.069.577 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No 9219 del C. S. de la J.** para que le sea entregado el oficio (Despacho Comisorio), dirigido a la Alcaldía de la localidad de Teusaquillo, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble que figura en el mencionado proceso.

Atentamente,

SALOMON BALLEN HERNANDEZ

C.C. No 19.052.980 de Bogotá D.C.

*Entregado
oficio (13)
if notarial.
48676 18-SEP-19 12:17
oficuos.
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
9329 - 106-11 .*

Recibido x oficio el 20 sep/19
plantilla letra ij



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 09 OCT 2019

despatcho del 2019 (b) Juez Ruy
Observaciones _____
 (a) Secretaria (a) _____

J



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003D21F8

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:11

0119403003

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.

SIGLA : CIA CAPITAL S.A.S.

N.I.T. : 900376732-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02018466 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MAYO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01407473 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO FECHA ORIGEN

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRAContractUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003D21F8

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:11

0119403003

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2) Constituir oficinas en otras ciudades del país así como en el exterior. 3) Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) Ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc., todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) subcontratar toda clase de servicios. 13) en general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01407473 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02412642 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

MALAGON RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL C.C. 000001012419174

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ABRIR CUENTAS BÁNCARIAS DE AHORRO, CORRIENTES, CDT Y ENCARGOS FIDUCIARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREDITADORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003D21F8

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:11

0119403003

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIAZABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN V/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA J/ ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PARA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PREnda O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIAZBLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD. PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELdos QUE HAYAN DISPUESTO LAS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE LA ACCIONISTA MAYORITARIA SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MAYO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003D21F8

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:11

0119403003

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
A.D.

07 NAH 2019

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DESPACHO
S. F. LOS
S. B. L. S.

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO No. 2006-00644

DEMANDANTE: SALOMON BALLEN.

DEMANDADO: RICARDO VILLAREAL.

11079-20198-11

54229 7-NOV-19 8:35

OF. EJEC. CIVIL N. P.A.L

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P.

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
Celular: 322 400 0861

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapitalsas@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO

Alcaldía Local de Teusaquillo

DESPACHO COMISORIO: 4696

JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO: N° 2006-0644

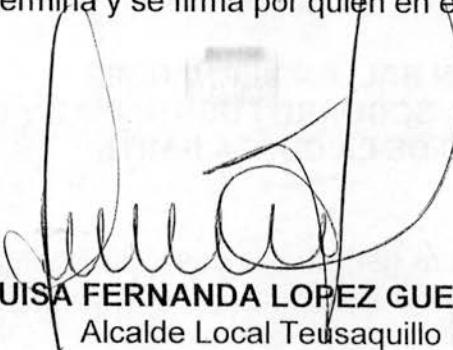
DEMANDANTE: SALOMON BALLEN HERNANDEZ

DEMANDADO: EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ Y OTRO

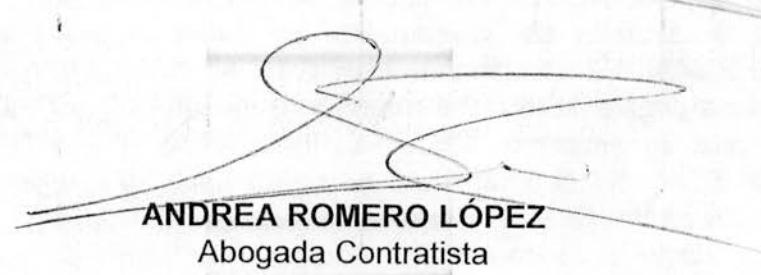
DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE

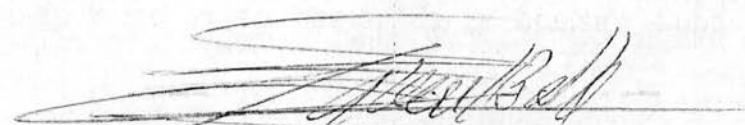
Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Sr. SALOMON BALLEN HERNANDEZ identificado con C.C. N° 19.052.980 de Bogotá quien actúa en causa propia dentro del proceso de la referencia. Acto seguido se deja constancia que la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, manifestó no poder asistir a la diligencia por tener en otros Juzgados el día de hoy, por lo anterior y por solicitud de la parte actora se releva de su cargo y se procede a nombrar por parte de este despacho a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con NIT N° 900911633-6 cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación CALLE 20 N° 5 – 24 BLOQUE 7 APTO 204, Soacha, Cundinamarca, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE identificado con C.C. N° 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 14 N° 31 B – 15 OF 401, una vez allí somos atendidos por la señora EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ Identificada con C.C. N° 41.588.344 de Bogotá, quien una vez enterada del motivo de la presente diligencia nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "No deseo manifestar nada.". Acto seguido se procede a alinender e identificar de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que lo separa del predio contiguo. POR EL SUR: Con vacío que da a parqueadero del edificio. POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa del apto 402. POR EL OCCIDENTE: Con vacío que da a parqueadero del otro edificio. POR CENIT: Con placa de concreto de lo separa del apto 501. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apto 301. Se trata de un apartamento con puerta de acceso metálica pintada en donde encontramos un espacio para sala-comedor, cocina, tres habitaciones, un estudio, dos baños sociales con todos sus accesorios, zona de lavado y dos halls, Paredes en rustico pintadas, techos en rustico pintados, pisos en madera. Cuenta con servicios de gas natural, luz y agua encuentra en regular estado de conservación. Se deja constancia que se identifica con matricula inmobiliaria N° 50C-487847. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declare legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde del inmueble al aquí demandado", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE del inmueble que le corresponde a la aquí demandada. De lo cual se le hace entrega de manera simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo

de manera simbólica la cuota parte del inmueble y procedo a dejarlo en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la Sra. EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ, la aquí demandada y solicito se le hagan las advertencias de ley". Se deja constancia que el Juzgado comitente fija como honorarios provisionales al secuestro la suma de OCHO (8) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, lo que equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$221.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

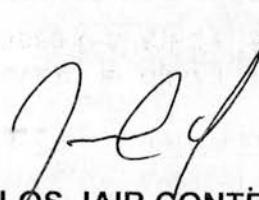

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
06 NOVIEMBRE 2019


ANDREA ROMERO LÓPEZ
Abogada Contratista


SALOMON BALLEN HERNANDEZ
Parte actora

SE NIEGA A FIRMAR LA PRESENTE ACTA
EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ
Quien atienda la diligencia


CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE
Secuestro

NANCY
CHAVERRA

F
U

3
Socadu

RADICADO
1091.155-11

9 oct
pd

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

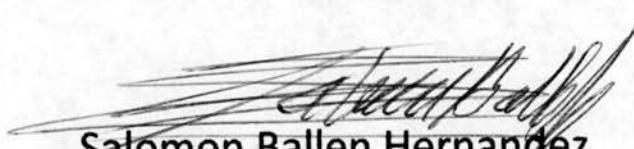
Ref.: Proceso 644-2006 - 27

N OF. EJEC. CIVIL MPAL.
32792 5-NOV-'19 16:27

SALOMON BALLEN HERNANDEZ ,obrando como demandante en el proceso de la referencia por medio del presenta escrito me permito presentar y adjuntar el avaluo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. O50C-00487847 ubicado en la AK.14 No.31B-15 Apto.401 de acuerdo al articulo 444 Numeral 4 del Codigo General del Proceso y cuyo valor es la suma de \$ 740'.943.000 pesos M.Cte.

Al mismo tiempo adjunto el acta de la diligencia de fecha 24 de Octubre del secuestro del inmueble en mención y llevada a cabo por la alcaldía Local de Teusaquillo y ordenada por su despacho.

Atentamente ,


Salomon Ballen Hernandez

c.c.19.052.980 de Bogota



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1215327

Registro Alfanumérico

Fecha: 31/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00487847	1426	17/04/2006	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 14 31B 15 OF 401 - Código postal: 111311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AK 14 32 15 OF 401 FECHA:28/03/2007

Código de sector catastral:

007105 01 17 001 04001

Cédula(s) Catastral(es)

32 14 19 7

CHIP: AAA0083KDXR

Número Predial Nal: 110010171130500010017901040001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 493,962,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F57B9D9DC521



103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 25 NOV 2019

Radicación: 027-2006-00644
Demandante: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
Demandado: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista que la entidad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. designada como secuestre dentro del presente asunto aporta escrito manifestando la aceptación del cargo, es del caso agregarla y ponerla en conocimiento, por lo que, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos el documento y anexos allegado por la sociedad en mención, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes el memorial procedente del auxiliar de la justicia militante a folios 99, para los fines pertinentes que haya lugar.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 1/2 C.-2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 NOV. 2019
Por anotación en estado N°. 210 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., **25 NOV 2019**

Radicación: **027-2006-00644**
Demandante: **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO**
Demandado: **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y OTRO**
Proceso: **Ejecutivo Singular**

El apoderado del extremo actor allega avalúo de la cuota parte del inmueble objeto de cautela, sin embargo, verificadas las actuaciones se evidencia que no ha sido devuelta la respectiva comisión debidamente diligenciada, por tanto, una vez se aporte el despacho comisorio pertinente se resolverá lo que en derecho corresponda, al tenor de los preceptuado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral del derecho de cuota perteneciente a la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-487847** (fls. 101-102), y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: AGREGADO el correspondiente despacho comisorio diligenciado se dará el trámite correspondiente al avalúo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

(Decisión 2/2 C.-2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., **26 NOV. 2019**

Por anotación en estado N°. **210** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

105

Señor

fuerza 11 civil Municipal Ejecución
S. D

Ref.: Proceso N° 644-2006
fuerza Civil Origen 27 civil Mpal.

Salomon Ballen Hernandez obrando en
nro propio nombre en el proceso de la
referencia por medio del presente
escrito, solicito a su despacho
se fije fecha para la diligencia
de remate del inmueble

R.H. ~~Salomon Ballen~~

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

95385 19-DEC-19 16:56

ANGÉLICA	LUGO	Juan Pablo
F	U	(1) <u>Coordinacion</u>
RADICADO		
12535-246-11		



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 16 ENE 2020

Al despacho del Oficina judicial HOY
Observaciones _____
Si hay observación(s) _____

95386 19-DEC-19 16:56



108

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: **027-2006-0644**

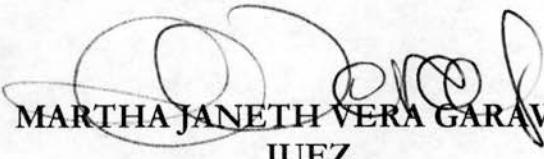
Demandante: **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.**

Demandado: **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.**

Proceso: **EJECUTIVO.**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 105), respecto a fijar fecha para la diligencia de **REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-487847** de propiedad del demandado, **no es posible darle trámite**, toda vez, que en el expediente, **no reposa** prueba siquiera sumaria, que acredite que el mismo, haya sido **secuestrado**.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

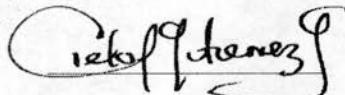
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 22 DE ENERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 007 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Kr14 + 31-B-15

of 401

1079 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4696

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE BOGOTA – ZONA REPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por SALOMON BALLEN HERNANDEZ C.C. 19.052.980 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C – 487847 ubicado en la AK 14 31 B 15 OF 401 (dirección catastral), de propiedad de la parte demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de septiembre de 2019.

Se designa como secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS ubicado en la CARRERA 10 NO. 15-39 OFC 506.

Actúa en causa propia el demandante el (la) Señor(a) SALOMON BALLEN HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 19.052.980 ubicado en la CALLE 40 A NO. 13 – 43 OFICINA 102.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
a de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Ciudad Local de Teusaquillo
No. 2019-631-011161-2
9-09-24 15:04 - Folios: 1 Anexos: 0
Ino: Área de Gestión Policial
JUZGADO ONCE CIVIL MINICI



82
108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 027-2006-00644
Demandante: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDOÑO
Demandado: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de revisar las actuaciones pertinentes Y conforme a lo expresado por la parte ejecutante, se observa que efectivamente la cuota parte del bien de propiedad de la parte ejecutada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-487847, se encuentra embargado a órdenes del Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, (sede judicial que decreto la medida cautelar), según anotación No. 25 del Certificado de tradición y libertad del predio, por lo que era procedente ordenar el respectivo secuestro.

Por ende, como los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, según lo señalado por la H. Corte Suprema de Justicia en reiterada jurisprudencia¹, esta judicatura se apartara del proveído fechado el 22 de agosto del corriente y lo que se desprenda de este².

Razón por la cual, se

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto los autos del 22 de agosto y 5 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, se DECRETAR el SECUESTRO de la cuota parte del inmueble con folio de matrícula No. 50C-487847, de propiedad de la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

TERCERO: COMISIONAR al Alcalde Local de Bogotá –zona respectiva, para que lleve a cabo la diligencia del anterior numeral. Se designa como secuestre a quien aparece en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma correspondiente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes.

CUARTO: LIBRAR el Despacho Comisorio pertinente, adjúntese los insertos del caso.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M.P.: Silvio Fernando Trejos Bueno. Bogotá D. C. Radicación N°6664. Sentencia 096 de veinticuatro (24) de mayo de dos mil uno (2001).-

² Fls. 83 y 86

Jef

identificados con las Cédulas de Ciudadanía Nos. 41.583.344
de Bogotá y 14.212.771 de Ibagué, respectivamente, el
derecho de dominio y la posesión material que el VENDEDOR
tiene y ejerce sobre el siguiente Inmueble:

APARTAMENTO NÚMERO CUATRO CIENTOS UNO (401) de la División
Internas del Edificio "BATAVIA" distinguido en la
nomenclatura urbana del Distrito Capital de Santa Fe de
Bogotá, con los números treinta y dos trece - quince (32 -
13 / 15) de la carrera catorce (14); El Edificio BATAVIA,
tiene un área aproximada de cuatrocientos cincuenta metros
cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (450.75
Mts.2) según plano y de cuatrocientos cincuenta y dos metros
cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (45.25
Mts.), según escritura número cinco mil cuatrocientos
noventa y cuatro (5494) de veintitres (23) de diciembre de
mil novecientos setenta y cinco (1975) de la Notaría catorce
(14) de Santa Fe de Bogotá D.C. y cuyos LINDEROS GENERALES
son:

NORTE, en treinta y un metros con diez centímetros (31.10
Mts.) con la propiedad que es o fue de Bernardo Escobar.

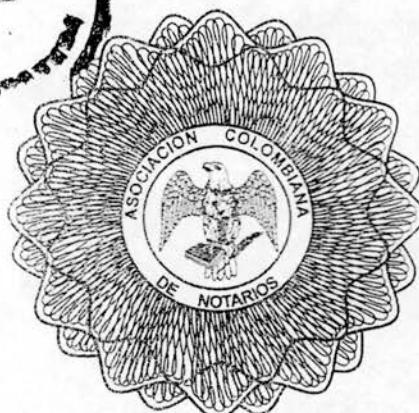
SUR, en veintinueve metros (29.00 Mtrs), con la propiedad
que es o fue de María Herrán de Iriarte.

ORIENTE, en quince metros (15.00 Mtrs) con la carrera
catorce (14).

OCCIDENTE, en quince metros con diez centímetros (15.10
Mtrs), línea inclinada con las propiedades que son o fueron
de los sucesores de Carlos Lozano y de Luis Alfonso Pinzón
así: En once metros con cincuenta y cinco centímetros (11.55
Mtrs), con los primeros y en tres metros cincuenta y
cinco centímetros (3.55 Mtrs) con los segundos.

PARÁGRAFO.- EL EDIFICIO "BATAVIA" fué sometido al Régimen de
propiedad Horizontal mediante Escritura pública número tres

- 2 -



17 ABR. 2006

NOTARIA 13 CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

mil novecientos once (3.911) del cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) de la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 050-0487847.-----

APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS UNO

(401). Tiene un área privada de ciento veinticuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetro cuadrados (124.64 Mtrs²) y comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y ESPECIFICACIONES:-----

NORTE, en tres metros con veinte centímetros (3.20 Mtrs) muro común al medio con la escalera de propiedad común; en tres metros setenta y dos centímetros (3.72 Mtrs), fachada común al medio con vacío sobre el patio número uno (1) del apartamento número ciento uno (101) en un metro (1.00 Mtrs), muro común al medio con el ducto número dos (2) de propiedad común; en sesenta y seis centímetros (0.67 Mtrs), muro común al medio con vacío sobre el patio número (2) del apartamento ciento uno (101) y en siete metros Cincuenta y cinco centímetros (7.55 Mtrs), muro común al medio con la propiedad que es o fue de Bernardo Escobar.-----

SUR, en sesenta y siete centímetros (0.67 Mtrs) muro común al medio con el ducto número uno (1) propiedad común propiedad común en un metro con diez centímetros (1.10 Mtrs), muro común al medio con el ducto número dos (2). Propiedad común en tres metros setenta y dos centímetros (3.72 Mtrs), fachada común al medio con vacío sobre el patio número uno (1) del apartamento ciento uno (101) en veinticinco centímetros (0.25 Mtrs), y en once metros con noventa centímetros (11.90 Mtrs) muro común al medio con la propiedad que es o fue de María Herrán de Iriarte.-----

ORIENTE, en dos metros setenta y ocho centímetros (2.78

Mtrs), y en veinticinco centímetros (0.25 Mtrs), parte muro común al medio con el apartamento cuatro cero dos (402) y parte fachada común, en once metros con treinta y siete centímetros (11.37 Mtrs), muro común y fachada común al medio, parte con vacío sobre estacionamientos comunes, parte con el apartamento número cuatro cero dos (4 - 02) y parte con hall público y escalera, en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 Mtrs), fachada común al medio, con vacío sobre el patio número uno (1) del apartamento ciento uno (101) y en tres metros veinticinco centímetros (3.25 Mtrs), con muro común al medio, con el ducto número uno (1); propiedad común; -----

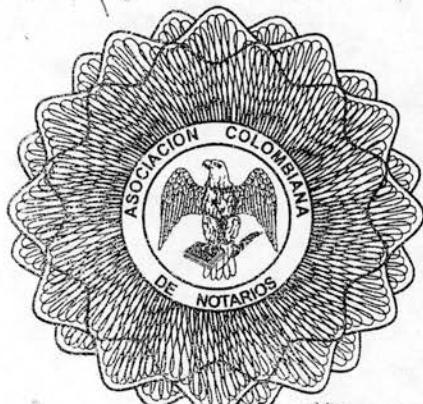
No
OCCIDENTE, en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4.45 Mtrs), fachada común al medio, con vacío sobre el patio número (1) del apartamento ciento uno (101) en tres metros veintitres centímetros (3.23 Mtrs), muro común al medio, con el ducto número uno (1); propiedad común; en ochenta centímetros (0.80 Mtrs), muro común al medio. Con el ducto número dos (2) propiedad común; en tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 Mtrs), fachada común al medio, con vacío sobre el patio número dos (2) del apartamento uno cero uno (1 - 01); en tres metros con veinticinco centímetros (3.25 Mtrs), línea inclinada muro común al medio, con propiedad que es o fue Luis A. Pinzón; en dos metros con noventa centímetros (2.90 Mtrs), y en cuatro metros (4.00 Mtrs) línea inclinada muro común al medio con la propiedad que es o fue de los sucesores de Carlos Lorano y Lorano;-----

NADIR, con la placa común que los separa del apartamento trescientos uno (301).-----

CENIT: con placa común que lo separa de los apartamentos números cinco cero uno y cinco cero dos (5-01 y 5-02).-----

Este Apartamento tiene un coeficiente del nueve punto ciento

- 3 -



11 ABR. 2006

treinta y siete por ciento (9.137 %).--

Al Apartamento Cuatrocientos uno (401) le corresponde la matricula inmobiliaria No. 500- 487847 y el Registro Catastral No. 32 14 197 .----

PARAFO: Además del dominio individual

del apartamento LOS COMPRADORES también adquieren sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades y el derecho a la propiedad y goce de los bienes comunes. No obstante la cabida y linderos, la venta se realiza como cuerpo cierto. Incluye la Línea telefónica No. 4937189.----

SEGUNDA: TRADICION. El inmueble así descrito fue adquirido por el Señor SALOMON BALLEN HERNANDEZ, por COMPRA a CONALFI LTDA, mediante la Escritura Pública No. 3974 del 6- 11- 1992 de la Notaria 13 del Circulo de Bogotá, debidamente Registrada al Folio de Matricula 500- 487847.----

PARAFO.- Declara el(la los) vendedor(a es) bajo la gravedad del juramento que el inmueble que por este acto vende(n), no se encuentra afectado como vivienda familiar, pues ni en su adquisición ni por acto posterior se le ha establecido dicha limitación. Ley 258 de 1.996----

TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL PROMETIENTE VENDEDOR, que el Inmueble prometido en venta es de la Unica y exclusiva propiedad , ya que no lo han enajenado por acto anterior al presente, que se encuentra libre de toda clase de gravámenes tales como censos, demandas civiles, arrendamientos, patrimonios de familias, anticresis, usufructos etc, pero en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido.----



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

112

Radicado 20196310111612

Bogotá D.C., septiembre 25 de dos mil diecinueve.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N° 4696 del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. SIRVASE PROVEER.

ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista

ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., septiembre 30 de dos mil diecinueve.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se señala el día 24 de octubre de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de **SECUESTRO** comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remítase el comisorio al juzgado de origen una vez se realice lo pertinente previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 1

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACIÓN: 780102025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-12-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0083KDXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 124.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.20 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN, EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD COMUN, EN 3.00 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR. SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE. ORIENTE: EN 2.78 METROS, 0.25 METROS, PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402, Y PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON DUCTO DE ILUMINACION PROPIEDAD COMUN EN 11.37 METROS MURO COMUN EN 11.37 METROS MURO COMUN FACHADA COMUN AL MEDIO PARTE CON VACIO SOBRE ESTACIONAMIENTOS COMUNES, PARTE CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101, EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN, EN 3.65 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101, EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A. PINZON, EN 2.90 METROS Y EN 4.00 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCESORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO. NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301. CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502. COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO M.Y MARIA GOMEZ DE RESTREPO SEGUN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA ESTOS ADQURIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H. SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA, REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89 198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 14 31B 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 14A # 32-13/15

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 278091

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-02-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7602 del 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 2

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

CC# 60043286 X

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3911 del 1907-12-05 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

CC# 60043286 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-03-1979 Radicación: 23654

Doc: RESOLUCION 670 del 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

CC# 60043286

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-1979 Radicación: 72145

Doc: ESCRITURA 3406 del 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

CC# 60043286 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-1981 Radicación: 6349

Doc: ESCRITURA 970 del 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.

CC# 60043286

A: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA."CONALFI LTDA".

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,298,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 3

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-11-1992 Radicación: 81913

Doc: ESCRITURA 3974 del 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-1995 Radicación: 22329

Doc: ESCRITURA 1016 del 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

A: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-11-1995 Radicación: 1995-91057

Doc: OFICIO 2330 del 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-1996 Radicación: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON BARBOSA LUCY

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-1996 Radicación: 1996-88015

Doc: OFICIO 2921 del 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 4

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-04-1997 Radicación: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

NOTACION: Nro 013 Fecha: 10-04-1997 Radicación: 1997-29227

Doc: OFICIO 547 del 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-07-1997 Radicación: 1997-62011

Doc: OFICIO 2530 del 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-10-2002 Radicación: 2002-87854

Doc: ESCRITURA 357 del 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

NIT# 800220627

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 03-11-2004 Radicación: 2004-101926

Doc: ESCRITURA 2634 del 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACogerse A LA LEY 675 DE 2.001



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 5

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-43959

Doc: OFICIO 081 del 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-43960

Doc: OFICIO 18713 del 07-05-2004 DIAN de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA ENBARGO

COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-43962

Doc: ESCRITURA 1426 del 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$91,590,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

X 41588344

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-05-2006 Radicación: 2006-44305

Doc: OFICIO 122 del 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE.

NIT# 8600348682

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 05-05-2006 Radicación: 2006-44307

18
Nº



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 6

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1421 del 27-05-2005 JUZGADO 59 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-11-2006 Radicación: 2006-121596

Doc: OFICIO 2910 del 15-11-2006 JUZGADO 59 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

SPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

CC# 19052980 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 21-11-2006 Radicación: 2006-121597

Doc: OFICIO 1686 del 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES

A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

X

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I. SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 05-05-2010 Radicación: 2010-41615

Doc: OFICIO 1656 del 15-08-2008 JUZGADO 27 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTINUA EMBARGADA LA CUOTA PARTE DE EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. REF: PROCESO EJECUTIVO 06-644.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 7

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 27-05-2010 Radicación: 2010-49443

Doc: OFICIO 33431 del 19-05-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE
INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 006760 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.I.D.U.

NOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 027 Fecha: 06-07-2010 Radicación: 2010-63378

Doc: ESCRITURA 1297 del 06-05-2010 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,200,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO

CC# 14212771

DE: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 19286952

H? CC 41.588.344

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 07-10-2010 Radicación: 2010-99754

Doc: OFICIO 3670 del 06-10-2010 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA ACCION PERSONAL

PROCESO 2010-1548. NO SE INSCRIBE RESPECTO A LA DEMANDADA EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, CUOTA YA EMBARGADA ANOTACION 23

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL

CC# 14212771 X

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63835

Doc: OFICIO 1866 del 12-07-2012 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO # 2010-1548 SEGUN
RESOLUCION 000334 DEL 05-10-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA P.H.

CC# 14212771 X

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-63837



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 8

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3112 del 04-10-2011 JUZGADO 35 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO 2011-1274 SEGUN RESOLUCION 000334 DEL 05-10-2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICO BATAVIA P.H.

A: VILLARREAL HERRERA RICARDO

CC# 14212771 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *30*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-10003 Fecha: 15-08-2006
VENTA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL44.C2006-10003
Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-INT539 Fecha: 08-07-2010
EN PERSONAS APELLIDOS Y NOMBRES PARA COMPRADORA CORREGIDOS VALEN.JSC/AUXDEL36/C2010-INT539/ABOGA151.
Anotación Nro: 21 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-10003 Fecha: 15-08-2006
EN PERSONAS LO EXCLUIDO (X) VALE.JSC/AUXDEL44.C2006-10003
Anotación Nro: 25 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-12489 Fecha: 13-09-2011
ANOT.25 EN COMENTARIO LO INCLUIDO, EN CASILLA DE ANOTACIONES CANCELADAS SE SUPRIMER 23, EN NOMBRES SE SUPRIME A EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ. JSC.AUXDEL5.C2011-12489.-
Anotación Nro: 27 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-05-2019
LA ANOTACION 27 SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO JURIDICO Y SE SUPRIME LA X, SEGUN RESOLUCION NO. 000334 DEL 05/10/2018 EXPEDIENTE 20/2012. ESPEC16.
Anotación Nro: 27 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 27-05-2019
SE CORRIGE APELLIDO VILLARREAL. SEGUN RES. 000334 DE 05-10-2018. ESPEC16.
Anotación Nro: 28 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-05-2019
EN LA ANOTACION 28 SE EXCLUYE A LA SE/ORA EVILA DEL SOCORRO FUENTES, SEGUN RESOLUCION NO. 000334 DEL 05/10/2018, EXP. 20/2012. ESPEC16.
Anotación Nro: 28 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-05-2019
EN LA ANOTACION NO. 28 SE ADECUA EL CODIGO SEGUN RESOLUCION NO. 000334 DEL 05/10/2019. ESPEC16.
Anotación Nro: 28 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 27-05-2019
SE CORRIGE COMENTARIO. RES 000334 DE 05-10-2018. ESPEC16.

121/5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191024249124712036

Nro Matrícula: 50C-487847

Página 9

Impreso el 24 de Octubre de 2019 a las 09:57:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-700702 FECHA: 24-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE – JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E.

S.

D.

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

Celular: 301-3609779



JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial, fué presentado personalmente

por, Eva Adriana Gomez Chavarro

Identificado con la C.C. No. 52.308.268

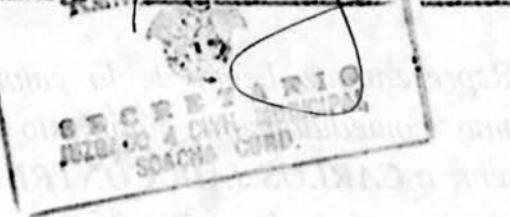
expedido en Bogotá y T.P. No. —

de Minjusticia, quien me ha hecho saber la firma que
aparece en este documento, es,

01 NOV 2019

El Compareciente,

El Secretario





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11942906815C6C

1 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 10:22:23

0119429068

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAVENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUEDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/17	02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11942906815C6C

1 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 10:22:23

0119429068

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTA A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUERTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pinto



DESPACHO COMISORIO: 4696

JUZGADO: 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO: N° 2006-0644

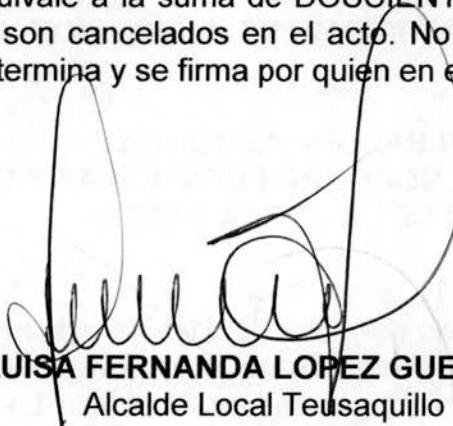
DEMANDANTE: SALOMON BALLEN HERNANDEZ

DEMANDADO: EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ Y OTRO

DILIGENCIA: SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE

Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Sr. SALOMON BALLEN HERNANDEZ identificado con C.C. N° 19.052.980 de Bogotá quien actúa en causa propia dentro del proceso de la referencia. Acto seguido se deja constancia que la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S, manifestó no poder asistir a la diligencia por tener en otros Juzgados el día de hoy, por lo anterior y por solicitud de la parte actora se releva de su cargo y se procede a nombrar por parte de este despacho a la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S. con NIT N° 900911633-6 cuyo representante legal es la Sra. EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación CALLE 20 N° 5 – 24 BLOQUE 7 APTO 204, Soacha, Cundinamarca, y con número de teléfono 3013609779 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma al señor CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE identificado con C.C. N° 79.539.606 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 14 N° 31 B – 15 OF 401, una vez allí somos atendidos por la señora EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ Identificada con C.C. N° 41.588.344 de Bogotá, quien una vez enterada del motivo de la presente diligencia nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "No deseo manifestar nada.". Acto seguido se procede a alindrar e identificar de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que lo separa del predio contiguo. POR EL SUR: Con vacío que da a parqueadero del edificio. POR EL ORIENTE: Con pared que lo separa del apto 402. POR EL OCCIDENTE: Con vacío que da a parqueadero del otro edificio. POR CENIT: Con placa de concreto de lo separa del apto 501. POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apto 301. Se trata de un apartamento con puerta de acceso metálica pintada en donde encontramos un espacio para sala-comedor, cocina, tres habitaciones, un estudio, dos baños sociales con todos sus accesorios, zona de lavado y dos halls, Paredes en rustico pintadas, techos en rustico pintados, pisos en madera. Cuenta con servicios de gas natural, luz y agua encuentra en regular estado de conservación. Se deja constancia que se identifica con matricula inmobiliaria N° 50C-487847. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declare legalmente secuestrado la cuota parte que le corresponde del inmueble al aquí demandado", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE del inmueble que le corresponde a la aquí demandada. De lo cual se le hace entrega de manera simbólica del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo

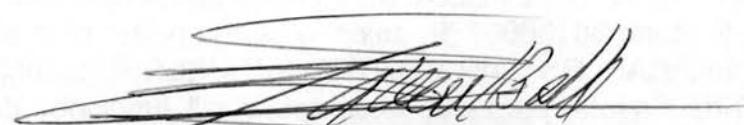
de manera simbólica la cuota parte del inmueble y procedo a dejarlo en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la Sra. EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ, la aquí demandada y solicito se le hagan las advertencias de ley". Se deja constancia que el Juzgado comitente fija como honorarios provisionales al secuestro la suma de OCHO (8) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, lo que equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$221.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo

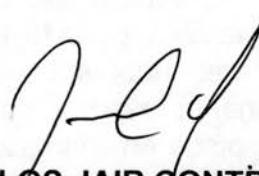


ANDREA ROMERO LÓPEZ
Abogada Contratista



SALOMON BALLEN HERNANDEZ
Parte actora

SE NIEGA A FIRMAR LA PRESENTE ACTA
EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ
Quien atienda la diligencia



CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE
Secuestre



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206330047911
Fecha: 31-01-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 633

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14 – 33, piso 1

Coordinación-F20
71070 3-FEB-20 12:25

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
852 -70 - (11) v

Asunto: **DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO N° 4696**
(Juzgado de origen 27 C.M.)
Radicado: N°20196310111612

Reciba un cordial saludo:

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio N° 4152 del Juzgado 27 Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo N° 2006 – 644, con la diligencia debidamente practicada y se deja constancia que la presente devolución se realiza por intermedio del apoderado de la parte actora.

Cordialmente;

José Rafael Vecino Oliveros
ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

Anexos: (19) Folios

Proyectó y Aprobó: Carlos Eduardo Hoyos Paez

Alcaldía Local de Teusaquillo
Calle 39 B No. 19 - 30
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPAC.

09 08 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

OBSERVACIONES _____

El (la) Secretario (a) _____



123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: **027-2006-0644**

Demandante: **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.**

Demandado: **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.**

Proceso: **EJECUTIVO.**

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. **4152** debidamente diligenciado por la **ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponde a la demandada, del bien inmueble identificado con matrícula No. **50C-487847**, de propiedad de la demandada, **en consecuencia;**

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 105), se **SEÑALA** la hora de las **10:00**, del día **4** de **MARZO** de **2020**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte que le corresponde a la demandada **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-487847**, de propiedad de la parte ejecutada, que se encuentra legalmente embargado (fls. 73 a 81), secuestrado (fls. 107 a 126) y avaluado (fls. 101 a 102).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 DE FEBRERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

04/03/2020

Señor

1635-2020

Juez once civil de Ejecución (27.C.Mpd Brig)

S.

S.

D.

128

Ref: Proceso N° 644-2006

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES

JF-1f

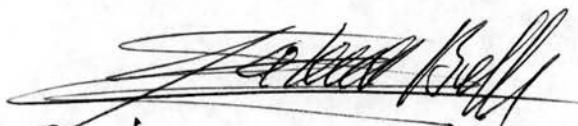
41167 28FEB'80 PM 4:05

Salomon Ballen Hernandez, obrando en
mi propio nombre en el proceso de la
referencia, por medio del presente
escrito solicito a su honorável despacho
se sirva señalar una nueva fecha para
la diligencia de Remate.

Lo anterior por cuanto me encontraba
ausente de la ciudad para llevar a
cabo la publicación ordenada.

Agradeciendo la atención prestada
a la presente me suscribo,

Atentamente


Salomon Ballen H.
C.C. 19.052.980 Bta.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Estudios Civiles
Manzana de bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 FEB 2020

Al cesante de Santiago I. (A.P.M.)
Objetos _____
El (a) Secretaria (s) _____



129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 027-2006-0644

Demandante: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

Demandado: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 128), se **SEÑALA NUEVAMENTE** la hora de las 9.00, del día 30 de Marzo de 2020, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la cuota parte que le corresponde a la demandada **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-487847**, de propiedad de la parte ejecutada, que se encuentra legalmente embargado (fls. 73 a 81), secuestrado (fls. 107 a 126) y avaluado (fls. 101 a 102).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 27 DE FEBRERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Apelación Civil
Manzana de Justicia D.C.
FIRMA AL DESPACHO

05 MAR 2020

Al despacho de SANTO DOMINGO
Observatorio
En la Secretaría
Al despacho por orden
de la Sra. Juez
(Ver avalúo)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

150

DESAJ20 - CS - 1188

Bogotá, D.C., Febrero 24 de 2020

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4696

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 5 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

OF.EJ.CIV.MUN.RADIC.92

04303 9-MAR-20 12:20

AIB-6F15-Despach0
2332-28-11 .

Office de l'Environnement
Ottawa, Ontario, Canada
170 MAR 2020

Deslizamiento → Diligencias - prácticas

FICHA DE APOYO

TURNO:	19
DESP COM N°:	4696 SI
DIRECCIÓN	AK14N.31B - 15
AUXILIAR	DES (X) POR DES ()



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisario N° 4696

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ – ZONA REPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2006-00644-00 iniciado por SALOMON BALLEN HERNANDEZ C.C. 19.052.980 contra EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344 RICARDO VILLAREAL DIAZ C.C. 14.212.771 (Origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C – 487847 ubicado en la AK 14 31 B 15 OF 401 (dirección catastral), de propiedad de la parte demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTE DIAZ C.C.41.588.344.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de septiembre de 2019.

Se designa como secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS ubicado en la CARRERA 10 NO. 15-39 OFC 506.

Actúa en causa propia el demandante el (la) Señor(a) SALOMON BALLEN HERNANDEZ, identificado(a) con C.C. 19.052.980 ubicado en la CALLE 40 A NO. 13 – 43 OFICINA 102.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramírez





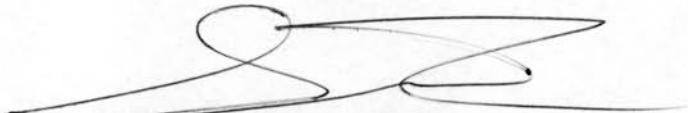
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

132 ✓

Radicado 20196310111612

Bogotá D.C., septiembre 30 de dos mil diecinueve.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N° 4696 del Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
SIRVASE PROVEER.

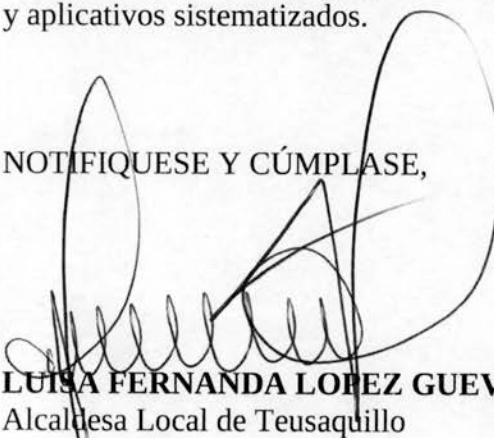

ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista

ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., octubre 07 de dos mil diecinueve.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se señala el día 18 de junio de 2020 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de **SECUESTRO** comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remítase el comisorio al juzgado de origen una vez se realice lo pertinente previo registro en libros y aplicativos sistematizados.


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

INFORME SECRETARIAL. 29 de enero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, proveniente de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 4696

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 17 del mes de **MARZO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i*) proveído que ordena la comisión (); *ii*) certificado catastral actualizado (); *iii*) plano de la manzana catastral (); *iv*) certificado de tradición y libertad (); y *v*), otros _____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFIQUESE,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 02, hoy 31/01/2020.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

Señor

Juez 28 de Pequeñas Causas
y Competencia múltiple.

S. S. D.

Ref: proceso N° 644-2006

Salomón Baller Hernández, obrando en
mi nombre propio como demandante en
el proceso de la referencia, por medios
del presente escrito me permito ma-
nifestar a su despacho que la di-
ligencia de Secuestro señalada para el
el dia 17 de Marzo de 2020 ya fue prac-
ticada y corresponde al Despacho comi-
sonio N° 4696-19 ordenada por el Juzga-
do 21 CM Ejecución.

Atte,

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veintiocho de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy:	18 FEB 2020
Hora:	
Quien Recibe:	
Folios:	

INFORME SECRETARIAL. 21 de febrero de 2020: En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, con escrito aportado por la parte demandante, solicitando la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, toda vez que la diligencia de secuestro ya fue practicada. Sirvase proveer.

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio No. 4696

Visto el informe secretarial, y memorial que anteceden, se DISPONE:

DEVOLVER la comisión de la referencia, al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832), **POR SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA**, toda vez que el inmueble objeto de la comisión ya fue secuestrado dentro del Despacho Comisorio del mismo número, ordenado por parte del juzgado comitente.

CÚMPLASE

La jueza,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR

Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (27CM)

E.

S.

D.

Ref: Proceso No. 2006-644

Salomon Ballen H. Vº Evila del Socorro Díaz
Salomon Ballen Hernandez, obrando en mi propio nombre
como demandante en el proceso de la referencia por medio
del presente escrito solicito sea tenido en cuenta el avaluo
presentado a su despacho con memorial de fecha 5 de
Noviembre de 2019 del cual no obtuve pronunciamiento
hasta la fecha.

Al mismo tiempo y en vista de lo anterior solicito sea fijada
fecha para la diligencia de remate.

Atentamente,

[Signature]
SALOMON BALLEN HERNANDEZ

3822
79142 5-MAR-2019 12:49
2209-58-55

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

según

JUICIO O NUEVA CLAUSURA MUNICIPAL DE RECUCIÓN

D

E

F

Ref: Proceso Nro. 2006-644

SALOMON BALTEN HERNANDEZ, optando en su total acuerdo
como demandante en el proceso de las telecomunicaciones por medio
del presente escrito, pone en conocimiento al juez de
Oficina de Ejecución
Caja Municipal, nota
que se realizó la ejecución de la medida de
desembargo en desembargó con motivo de la ejecución de
Noviembre de 2019 →
pasos la fecha.
— NO MAR 2020 —

Al mismo tiempo, y en virtud de lo sugerido solicito sea fijada
fecha para la diligencia de remate.

Atentamente

SALOMON BALTEN HERNANDEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Radicación: 027-2006-000644
Demandante: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
Demandado: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho con el fin de continuar con el respectivo trámite, se procede a efectuar el control de legalidad dentro del presente asunto ordenado en el numeral 12 artículo 42, artículo 132 en concordancia en el inciso 3º artículo 448 del Código General del Proceso, constatándose que dentro del plenario no se le ha corrido traslado al avalúo del inmueble objeto de cautela, por lo que se deberá efectuar lo correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que el extremo ejecutante presenta avalúo catastral correspondiente a la cuota parte bien de propiedad de la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-487847** –fl. 102-, en vista que se dan los presupuestos contemplados en el artículo 444 del estatuto vigente, es procedente continuar con el respectivo trámite.

El inmueble objeto de medida cautelar (debidamente embargado y secuestrado -50%-), se discrimina de la siguiente forma:

Predio Cautelado – (2019)	Valor Catastral Inmueble	Incremento 50%	Total Avalúo del Bien	Cuota parte (50%) correspondiente al avalúo del bien cautelado
50N-487847	\$493'962.000,00	\$ 246'981.000,00	\$ 740'943.000,00	\$ 370'471.500,00

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: CÓRRER traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el avalúo del predio descritos con antelación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

Notifíquese,

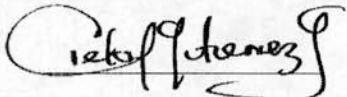
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 16 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FACSIMIL AL DESPACHO

08

27 OCT 2020

Al despacho del Señor Juez hoy:
Observaciones:
El (la) Secretario (a)





138

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **027-2006-00644**

Demandante: **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.**

Demandado: **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y OTRO.**

Proceso: **EJECUTIVO.**

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-487847**, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por anotación en estado N°. 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**dcccc6ca2f0de552ba8702aca08167d115f61dbb01b60e9dc67203cb5ce
b0715**

Documento generado en 12/11/2020 11:33:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑORES

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO No 2006-644

DEMANDANTE : LUIS ANDRES NAVARRETE (SALOMON BALLEN HERNANDEZ)

DEMANDADO : EVILA DEL SOCORRRO FUENTES DIAZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

SALOMON BALLEN HERNÁNDEZ, obrando como demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito solicito a su despacho se me informe el estado actual del proceso en vista de que hace mas de un año solicite la fecha de la diligencia de remate además que cumpliendo con los requisitos necesarios y hasta la fecha no he obtenido respuesta alguna

Agradeciendo la atención en forma urgente me suscribo

Atentamente:

SALOMON BALLEN HERNANDEZ

C.C 19.052.980

TEL : 316-6174437

CORREO : sabah.er@hotmail.com

RV: CITA PRESENCIAL Y FECHA DILIGENCIA DE REMATE

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 14:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 KB)

SOLICITUD FECHA DILIGENCIA DE REMATE Y CITA PRESENCIAL.odt;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá

De: SALOMON BALLEN <sabah.er@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 1:43 p. m.

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CITA PRESENCIAL Y FECHA DILIGENCIA DE REMATE

Enviado desde Outl

REFERENCIA : PROCESO No 2006-644

DEMANDANTE : LUIS ANDRES NAVARRETE (SALOMON BALLEN HERNANDEZ)

DEMANDADO : EVILA DEL SOCORRRO FUENTES DIAZ

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

SALOMON BALLEN HERNANDEZ

C.C 19.052.980

TEL : 316-6174437

CORREO : sabah.er@hotmail.com ook



Consejo Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAY 2021

Al despacho del Señor Juez
Observaciones
El (el) Señor Juez

SEÑORES.

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ /
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REFERENCIA: No 2006-644

DEMANDANTE: SALOMÓN BALLEN HERNÁNDEZ

DEMANDADO: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ

ASUNTO: NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

SALOMÓN BALLEN HERNÁNDEZ, Obrando en mi propio nombre dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito , solcito comedidamente a su despacho se sirva señalar nueva fecha para llevar acabo la diligencia de remate del bien cautelado.

Agradeciendo la atención prestada a la presente en forma urgente me suscribo

Atentamente:

SALOMON BALLEN HERNÁNDEZ
C.C 19.052.980
CORREO : sabah.er@hotmail.com
TEL :316-617-44-37

RV: NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE

61211 26-ABR-'21 10:05

3387-64
let-62
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
CJ

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/04/2021 22:37

61211 26-ABR-'21 10:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 KB)

NUEVA FECHA DE REMATE.odt;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá**De:** FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>**Enviado:** martes, 20 de abril de 2021 1:26 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE**REFERENCIA: No 2006-644****DEMANDANTE: SALOMÓN BALLEN HERNÁNDEZ****DEMANDADO: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ****ASUNTO: NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE**

SALOMON BALLEN HERNÁNDEZ

C.C 19.052.980

CORREO : sabah.er@hotmail.com

TEL :316-617-44-37

Libre de virus. www.avast.com



Corte Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones _____
El (a) Secretario (a)

M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	027-2006-00644
Demandante:	LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO
Demandado:	EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ Y OTRO
Proceso:	Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada del extremo actor en escrito militante a folios 139 y 141, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestados consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **02:00 P.M.**, del día **Quince (15)** del mes **JUNIO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (50%) que le corresponda a la demandada EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ sobre el inmueble con folio de matrícula No. **50C-487847**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 43 a 48 y 73 a 81), secuestrado (fl. 125) y avaluado (fls. 101, 102, 137 y 138).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGMzZWNlM2EtYjhmyS00NTcxLTk5MmUtMmVlM2QyM2M0MzQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mL_oSYviA80GN9Y65mQFZi13%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

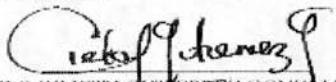
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 18 DE MAYO DE 2021

Por anotación en estado N°. 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fbf76577a8954096b3ffa5ed3c84d32518629ae08b3bdc440dd318efba4d6e7

Documento generado en 13/05/2021 02:30:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>